

Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas

Dirección General de Administración Dirección de Adquisiciones Unidad de Licitaciones

Procedimiento Presencial

Bases de la Licitación Pública Estatal No. AEF-220032017-E1-2022 con Carácter Nacional en términos del artículo 52 fracción I, 58, 59 fracción I y 60 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios, relativa a la Contratación de la Póliza de Aseguramiento del Parque Vehicular y Riesgos Inherentes de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas, solicitado por la Dirección de Servicios Generales.

Índice

Numeral	Contenido	Página
I	Presentación.	4
II	Bases	4
III	Glosario de términos.	5
IV	Cuadro de control de información de procedimiento	7
V	Información específica de los eventos de esta licitación.	8
VI	Lugar de consulta de Bases	8
1	Información sobre los servicios objeto de esta licitación.	8
1.1	Costo de las Bases y forma de pago.	8
1.2	Descripción, unidad y cantidad.	9
1.3	Carta garantía de los servicios.	9
1.4	Carta Garantía de Responsabilidad de Calidad de Servicios	9
1.5	Canje o devolución.	9
2	Muestras	9
3	Propuestas.	10
3.1	Instrucciones para elaborar las propuestas.	10
3.2	Propuesta Técnica.	11
3.3	Propuesta Económica.	15
4	Visita a instalaciones.	16
5	Desarrollo de los eventos de esta licitación.	16
5.1	Junta de aclaraciones a las Bases.	16
5.2	Acto de presentación y apertura de propuestas.	17
5.3	Acto de fallo.	17
5.3.1	No sostenimiento de las propuestas	18
5.4	De la notificación de las actas de los eventos.	18
6	Criterios que se aplicaran para evaluar las propuestas.	18
6.1	Evaluación de las propuestas técnicas y económicas.	19
7	Plazo, lugar y condiciones de entrega.	20
7.1	Plazo y lugar de entrega.	20
7.2	Condiciones de entrega.	20
8	Aspectos económicos.	20
8.1	Condiciones de precio.	20
8.2	Condiciones de pago.	20
8.3	Impuestos y derechos.	22
8.4	Patentes y marcas.	22
8.5	Moneda que deberá utilizarse.	22
8.6	Anticipos.	22

9	Adjudicación y firma de contrato.	22
9.1	Adjudicación de contrato.	22
9.2	Acreditación de los licitantes que resulten adjudicados.	23
9.3	Firma del contrato.	23
9.4	De la ampliación del contrato.	23
9.5	Casos en donde se podrán otorgar prórrogas.	23
10	Garantía de cumplimiento del contrato.	24
10.1	Devolución de la garantía.	24
11	Descalificación de los licitantes.	25
11.1	Motivos de descalificación de los licitantes en la licitación.	25
11.2	Descalificación de las licitantes en una o más partidas en particular.	25
12	Suspensión temporal de la licitación.	27
12.1	Diferimiento de los actos o de la licitación.	27
13	Cancelación de la licitación.	27
14	Declaración de licitación desierta.	28
15	Inconformidades, controversias y sanciones.	28
15.1	Inconformidades.	28
15.2	Controversias.	28
15.3	Sanciones.	28
16	Pena convencional.	29
17	Suspensión de contrato	29
18	Rescisión de contrato	29
19	Terminación anticipada de contrato	30
20	No negociación de condiciones	30
21	Situaciones no previstas en bases	30
VII	Anexos	31

I. Presentación

La Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 52 fracción I, 58, 59 fracción I y 60 Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios, artículo 49 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas y demás disposiciones legales vigentes en la materia, a través de la Dirección General de Administración la Dirección de Adquisiciones y la Unidad de Licitaciones, ubicada en Circuito Zacatecas 401, Col. Ciudad Gobierno, C.P. 98160, Zacatecas, Zacatecas., teléfono 492 925 6050 ext. 35159, llevará a cabo la Licitación Pública Estatal, con Carácter Nacional, para la adjudicación del Contrato relativo a la contratación de los servicios detallados en el cuadro de control de información del procedimiento.

II. Bases

En la presente Licitación podrán participar las personas físicas y morales legalmente constituidas que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases y lo señalado por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios.

Es responsabilidad de los licitantes, analizar detalladamente el contenido de estas Bases, a fin de elaborar sus propuestas Técnicas y Económicas de acuerdo a lo indicado y requerido por la Convocante, si tuvieren dudas respecto a este documento deberán con toda oportunidad plantearlas previo a la Junta de Aclaraciones tal y como se indica en las presentes Bases.

Se pide su puntual asistencia a los actos ya que una vez iniciados no se permitirá la entrada a ninguna persona. Así mismo, las personas que se encuentren presentes no podrán ausentarse sin autorización de quien presida.

Los Colegios, Asociaciones Profesionales u otras Organizaciones no Gubernamentales podrán asistir a los actos públicos de la presente Licitación, así como cualquier persona física o moral manifieste su interés de estar presente en los actos; con la condición de que deberán registrar puntualmente su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los eventos, ya que de lo contrario se les retirara de los actos.

Ninguna de las condiciones establecidas en las Bases de esta Licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

III. Glosario de Términos.

Para efectos de estas Bases, se entenderá por:

1	Gobierno	El Gobierno del Estado de Zacatecas.
2	Fiscalía General	La Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas
3	OIC	EL Órgano Interno de Control de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas.
4	S.F.P.	La Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Zacatecas.
5	SEFIN.	La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas.
6	Ley Estatal	La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios.
7	Manual	Manual de Normas y Políticas del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en vigor.
8	Bases	El documento que contiene los conceptos y criterios que regirán y serán aplicados para la Contratación de Servicios objeto de esta Licitación.
9	Internet	La red mundial de comunicaciones electrónicas.
10	Medio remotos de comunicación electrónica	Los dispositivos tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas y similares.
11	Medio de identificación electrónica	Conjunto de datos electrónicos asociados con un documento que son utilizados para reconocer a su autor, y que legitiman el consentimiento de éste para obligarlo a las manifestaciones que en él se contienen.
12	Periódico	Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.
13	Contrato	El acuerdo de voluntades contempladas en un documento que establece los derechos y obligaciones entre la Convocante y el Proveedor.
14	Propuesta o proposición	Las propuestas técnicas y económicas que presenten los licitantes.
15	Proveedor	La persona física o moral que celebre los contratos que deriven de este procedimiento de contratación.
16	Licitante	La persona física o moral que participa en este procedimiento de Licitación.
17	Área técnica o solicitante	Dirección de Servicios Generales de la Dirección General de Administración, que de acuerdo a sus necesidades, requiere la contratación de Póliza de Aseguramiento del Parque Vehicular y Riesgos Inherentes de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas, misma que define los requisitos de los servicios solicitados y asistirá a las Juntas de Aclaraciones a resolver en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes

		relacionados con los aspectos técnicos y económicos contenidos en las presentes Bases y evaluará las características y/o especificaciones técnicas y económicas de los servicios ofertados teniendo la obligación de emitir el resultado de dicha evaluación.
18	Servicios	Servicios solicitados por el área Solicitante motivo de esta Licitación.
19	Partida o renglón	La descripción y clasificación específica de cada uno de los servicios.
20	Identificación oficial vigente	Identificación oficial con fotografía; Credencial para Votar (INE), Cédula Profesional, Pasaporte o Cartilla del Servicio Militar Nacional.
21	Licitación	Procedimiento administrativo mediante el cual se realiza una convocatoria pública para que los interesados, sujetándose a las bases fijadas, formulen propuestas técnicas y económicas, de entre las cuales se seleccionará y aceptará la más conveniente a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad, de acuerdo con lo que establece la Ley.
22	Administrador del contrato	Servidor(es) Público(s) en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.
23	Convocante	La Dirección General de Administración de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas, quien lleva a cabo el procedimiento de contratación.
24	Canje o devolución	Este punto no aplica para la presente Licitación.
25	C.F.F.	Código Fiscal de la Federación.
26	Acta entrega-recepción	Es la conclusión de los compromisos del proveedor en relación con el suministro de los servicios Contratados y su transferencia al usuario a su entera satisfacción, formalizado con la firma del acta administrativa que se levanta de la aplicación del procedimiento de entrega-recepción, quedando a salvo lo relativo a la garantía de los servicios en su prestación.
27	I.V.A.	Impuesto al Valor Agregado.
28	Procedencia de los recursos	Documento u oficio expedido por la Dirección de Planeación, Programación y Presupuesto que indica la autorización del recurso financiero o suficiencia presupuestal a ejercer en la presente Licitación Pública Estatal con Carácter Nacional.
29	S.A.T.	El Servicio de Administración Tributaria.
30	Sobre cerrado	Medio que contenga la proposición, cuyo contenido puede ser consultado hasta el inicio del acto de presentación y apertura de propuestas, en términos de la Ley.

IV. Cuadro de control de información del Procedimiento.

Cuadro de Control de Información de Procedimiento		
1	Tipo de procedimiento:	Presencial.
2	Presentación de propuestas	Dos sobres cerrados conteniendo uno la Propuesta Técnica y otro la Económica.
3	Servicios a licitar:	Contratación de Póliza de Aseguramiento del Parque Vehicular y Riesgos Inherentes de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas.
4	Dependencia u Organismo solicitante:	Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas.
5	Procedencia de los recursos:	Estatal
6	Partida presupuestal:	3451
7	Oficio de suficiencia presupuestal:	MEM/DPP-19/SF-ENE/2022
8	Fecha de inicio de los servicios:	05 de febrero de 2022
9	Lugar de entrega de los servicios:	En el edificio de la Fiscalía General, ubicada en Circuito Zacatecas número 401 planta baja, Ciudad Gobierno, C.P. 98160.
10	Hora de entrega de los servicios:	En un horario de 24 horas mientras sea vigente el servicio.
11	Costo de las Bases:	\$2,121.30 (Dos Mil Ciento Veintiún Pesos 30/100 M.N.), para detalle remitirse a punto 1.1., de las presentes bases.
12	Consulta de Bases:	En la Dirección de Adquisiciones de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas; o en internet a través de la: http://funcionpublica.zacatecas.gob.mx
13	Fecha límite de pago de Bases	19 de enero de 2022 (10:00 horas)
14	Fecha de publicación	14 de enero de 2022
15	Lugar donde se llevarán los actos o eventos de la Licitación	Sala de juntas de la Dirección General de Administración, Planta Baja, de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas, ubicada en Circuito Zacatecas, número 401, Ciudad Gobierno, Zacatecas, Zacatecas, C.P. 98160, planta baja.
16	Fecha y hora acto de Junta de Aclaraciones	20 de enero de 2022 (10:00 horas)
17	Fecha y hora Acto de Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas	26 de enero de 2022 (10:00 horas)
18	Fecha y hora Fallo de la Licitación	28 de enero de 2022 (10:00 horas)
19	Fecha firma de Contrato	De 5 a 10 Días hábiles posteriores a la emisión del Fallo.
20	Lugar firma de Contrato	Oficina de la Dirección General de Administración de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas, ubicada en Circuito Zacatecas 401, Planta Baja, Col.

		Ciudad Gobierno, C.P. 98160, Zacatecas, Zac., Teléfono 492 925 6050 ext. 35157.
21	Vigencia de Contrato	A partir del día 05 de febrero al 31 de diciembre del año 2022.
22	Anticipos y su porcentaje	No aplica
23	Muestras	No aplica
24	Lugar entrega de muestras	No aplica
25	Fecha de autorización del Comité de Adquisiciones, Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas	12 de enero de 2022
26	Fecha de autorización del Comité en funciones de Revisión de Bases para la contratación de la póliza de aseguramiento del parque vehicular y riesgos inherentes de La Fiscalía General de Justicia del Estado De Zacatecas.	13 de enero de 2022

V. Información Específica de los eventos de esta Licitación:

Los eventos se llevarán a cabo en las fechas y horarios descritos en el cuadro de control de información de las presentes bases.

VI. Lugar de Consulta de las Bases.

Los licitantes podrán consultar las Bases en:

- El portal de la Secretaría de la Función Pública de Gobierno del Estado de Zacatecas:
<http://funcionpublica.zacatecas.gob.mx>
- La Dirección General de Administración, Dirección de Adquisiciones de la Fiscalía General, ubicada en Circuito Zacatecas 401, Planta Baja, Col. Ciudad Gobierno, C.P. 98160, Zacatecas, Zac., Teléfono 492 925 6050 ext. 35159.

Se detalla en el cuadro de control de información de procedimiento fechas y horarios de consulta y fecha límite para comprar Bases.

1. Información sobre los servicios objeto de esta Licitación.

La Fiscalía General llevará a cabo la contratación de los servicios que se detallan en el cuadro de control de información de procedimiento y en el **Anexo 1**.

Solamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana y que tengan su domicilio fiscal en México.

1.1 Costo de las Bases y formas de pago.

Las Bases tienen un costo de \$2,121.30 (Dos Mil Ciento Veintiún Pesos 30/100 M.N.), y su pago podrá realizarse en efectivo, cheque certificado o de caja a nombre de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas, con domicilio Circuito Zacatecas No. 401, Planta Baja, Col. Ciudad Gobierno, C.P. 98160,

R.F.C. FGJ1801013N1 ó acudiendo a la Dirección de Finanzas de la Fiscalía General y de igual forma por Transferencia electrónica a favor de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas, mediante la cuenta de depósito No. 1018060411 del Banco Banorte, clabe interbancaria 072930010180604113. Así mismo el costo de las bases se detalla en el cuadro de control de información del procedimiento.

1.2 Descripción, Unidad y Cantidad.

Las especificaciones técnicas del servicio por contratar en esta Licitación, se presentan en el **Anexo 1** de las Bases.

Para la presentación de sus propuestas, los licitantes deberán sujetarse estrictamente a los requisitos y especificaciones técnicas previstas en estas Bases y los que se deriven de la Junta de Aclaraciones a la misma.

1.3 Carta garantía de los servicios.

Los licitantes deberán presentar en papel membretado, escrito en el que manifiesten "**Bajo protesta de decir verdad**", que los servicios que ofertan son de la más alta calidad y serán a entera satisfacción de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas y que cumplen con las características y especificaciones técnicas señaladas en el **Anexo 1** de estas Bases.

Así mismo, el proveedor manifestara que se hará responsable de la calidad que presenten los servicios suministrados a La Fiscalía General y que su representada, se obliga a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a esta Fiscalía General y/o a terceros y a liberar a la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel nacional o internacional.

1.4 Canje o devolución.

Los licitantes deberán presentar en papel membretado, escrito en el que manifiesten "**Bajo protesta de decir verdad**" que de resultar adjudicado la calidad de los servicios contenida dentro de la póliza, será la requerida por la Fiscalía General. De no cumplir, será sujeto a sanción.

El Licitante ganador y/o área solicitante, deberán verificar si otros servicios previamente ya entregados, presentan el defecto de calidad en el servicio inicialmente detectado, de ser así solicitará a través del área técnica o solicitante su devolución para su reposición.

El Licitante ganador deberá reponer los servicios sujetos a canje, en un plazo que no excederá de diez días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación.

El Licitante ganador se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a la convocante, a la Fiscalía General y/o a terceros.

Todos los gastos que se generen por motivo del canje o devolución de los servicios, correrán por cuenta del Licitante ganador.

2. Muestras (No aplica para este procedimiento).

El Área técnica o solicitante podrá solicitar muestras de los servicios objeto de esta licitación, a través del área convocante, tales muestras deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones y demás características que se indican en el **Anexo 1** y acuerdos derivados de la Junta de Aclaraciones.

3. Propuestas.

El Licitante deberá presentar “**dos sobres**” cerrados, los cuales contendrán la propuesta Técnica y la propuesta Económica, mismos que deberán estar debidamente identificados con el número de Licitación y el nombre del Licitante (persona física o moral).

3.1 Instrucciones para elaborar las propuestas.

Las propuestas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Se presentarán por escrito en idioma español.
- b) Abarcar el 100% del volumen requerido por la partida única.
- c) Ser claras y legibles, no establecer condición alguna, ni emplear abreviaturas o presentar raspaduras y/o enmendaduras.
- d) Contener la firma autógrafa de la persona facultada para ello (deberá contar con facultades de administración y/o dominio o poder especial para actos concúrsales).
- e) Las cotizaciones estarán en precios netos y firmes, desglosando el Impuesto al Valor Agregado, en moneda nacional.
- f) Preferentemente manejar precios unitarios sin decimales.
- g) Podrán presentar las propuestas sin carpetas, sin engargolar, pero en sobres sellados.
- h) Los escritos solicitados en las presentes Bases serán dirigidos al: M. en A. José Antonio Milanés Rodríguez, Director General de Administración de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas.
- i) Los documentos deberán presentarse en papel membretado del Licitante.
- j) En las presentes Bases se indicará que documentos deberán presentarse en original y copia.
- k) Los licitantes que presenten propuestas conjuntas, de conformidad por lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios, no podrán presentar propuestas de manera individual.
- l) Si los licitantes tienen contemplado Subcontratar, lo deberán indicar en su propuesta, y presentar justificación por escrito en el que manifiesten bajo protesta de decir verdad la imposibilidad de presentar propuestas sin realizar una subcontratación.

Nota: En virtud a que la presente Licitación Pública Estatal con Carácter Nacional es presencial, la presentación de las propuestas Técnicas y Económicas, deberá hacerse de manera personal, no aceptándose propuestas enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, ni propuestas enviadas por servicio postal o mensajería.

El licitante deberá presentar dos sobres cerrados, que contendrá uno la propuesta técnica y otro la propuesta económica, los cuales deberán estar debidamente identificados, con el nombre del

licitante (persona física o moral), firmados en su parte exterior y con el número de licitación, el no presentarlo tal cual se solicita no se aceptará la propuesta y en ese momento será devuelto al licitante y dicha situación quedará asentada en el acta correspondiente.

Las propuestas se mantendrán vigentes durante el período de los servicios objeto de esta Licitación, o bien, hasta que el contrato respectivo se extinga.

Los documentos requeridos en los puntos 3.2 Y 3.3, deberán estar firmados autógrafamente, por la persona que cuente con el poder para actos de administración y/o dominio, o poder especial para actos concursales y debidamente sellados, donde se solicite.

3.2 Propuesta Técnica.

El sobre de la propuesta Técnica, deberá de contener sin excepción la siguiente documentación:

- a) Presentar impresión de la **cédula** vigente de registro en el **Padrón de Proveedores** de Gobierno del Estado Zacatecas que se genera por medio de la plataforma diseñada para tal efecto por la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Zacatecas.
- b) Copia legible del **recibo de pago** por concepto de adquisición de las presentes Bases.
- c) Presentar el formato, debidamente requisitado, **Anexo 4**, con la leyenda **"Bajo protesta de decir verdad"** de las presentes Bases, así como, **original y copia legible** para su debido cotejo del Acta Constitutiva (personas morales). En el caso de personas físicas, copia legible de la cédula de identificación fiscal (CID) expedida por el Servicio de Administración Tributaria, mediante la cual demuestren que su objeto social o giro comercial es acorde al objeto de la presente Licitación o de la partida única que cotiza. (La omisión de esta leyenda será motivo de descalificación). La documentación original solicitada en este inciso se regresará al Licitante, una vez cotejada y terminado el acto de apertura técnica y económica.
- d) Copia legible del alta ante el **Registro Federal de Contribuyentes y/o Constancia de Situación Fiscal vigente**.
- e) **Currículum Vitae para personas físicas; Currículum Empresarial para personas morales** de la empresa Licitante.
- f) Escrito **"Bajo protesta de decir verdad"** en el que manifieste que el **domicilio consignado** en su propuesta será el lugar donde el Licitante recibirá toda clase de notificaciones que resulten de los actos y contratos que celebren; Dicho domicilio deberá estar ubicado dentro del territorio Nacional (La omisión de esta leyenda será motivo de descalificación).
- g) **Original y copia legible de identificación oficial vigente** de quien firma las propuestas, quien deberá contar con facultades de administración y/o dominio, o poder especial para actos concursales, la cual deberá acreditar dicha personalidad con original y copia legible del poder notarial (personas morales) y documento que acredite dicha personalidad (personas físicas). La documentación original solicitada en este inciso se regresará al Licitante, una vez cotejada y terminado el acto de apertura técnica y económica.
- h) Presentar carta poder simple, en caso de que se designe a un tercero para asistir a los actos, de conformidad con el **Anexo 11** con la leyenda **"Bajo protesta de decir verdad"**, así como

original y copia legible de la identificación oficial con fotografía o pasaporte de quien acepta el poder (el original de las identificaciones oficiales se devolverán después de cotejar con copias, documentos que deberán estar vigentes al momento de su presentación de lo contrario será motivo de descalificación) (este documento obligatoriamente requiere de la firma del representante legal, y tratándose de personas físicas, por quien legalmente tenga facultades para ello. **(La omisión de esta leyenda será motivo de descalificación)**).

- i) Carta de conformidad y de aceptación del conocimiento de las Bases y de la Junta de Aclaraciones, de acuerdo al **Anexo 2** de las presentes Bases.
- j) Escrito signado por el Licitante en el que manifieste, **"Bajo protesta de decir verdad"** que se compromete a cumplir con la entrega de los servicios conforme al **punto 7.1 y 7.2** de estas Bases. (La omisión de esta leyenda será motivo de descalificación).
- k) Presentar escrito signado por el Licitante en el que manifieste **"Bajo protesta de decir verdad"**, que cuenta con la **capacidad técnica** suficiente para garantizar las adjudicaciones que se deriven de esta Licitación. (La omisión de esta leyenda será motivo de descalificación).
- l) Presentar copia legible de la **constancia de no adeudos fiscales** emitida por la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de Zacatecas. **(Dicha constancia deberá estar vigente a la fecha de realización del acto de presentación y apertura de propuestas Técnicas y Económicas)**.
- m) Cédula de propuesta Técnica **Anexo 3**, con la leyenda **"Bajo protesta de decir verdad"** de las presentes Bases, utilizando invariablemente una hoja por la partida ofertada, descripción ampliada. (La omisión de esta leyenda será motivo de descalificación).
- n) Presentar escrito **"Bajo protesta de decir verdad"** de que no se encuentra en los supuestos del artículo **44 y 65 fracción XXI** de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios.
- o) Presentar en original y en papel membretado, escrito mediante el cual manifieste **"Bajo protesta de decir verdad"**, que la **garantía** que otorga a los servicios, está de acuerdo a lo solicitado en el **Anexo 1, según el punto 1.3** de las Bases de la Licitación. Dicha garantía comenzará a surtir efectos a partir de que el Licitante adjudicado comience a realizar los servicios, los cuales deberán estar a entera satisfacción de la Fiscalía General. De igual manera, la manifestación que, de resultar adjudicado, el Licitante se hará responsable de la calidad que presenten los servicios suministrados.

Así mismo, el proveedor manifestara adicionalmente que se hará responsable de la calidad que presenten los servicios suministrados a la Fiscalía General y que su representada, se obliga a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a esta Fiscalía General y/o a terceros y a liberar a la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel nacional o internacional. (Este documento obligatoriamente requiere de firma del representante legal, y tratándose de personas físicas, por quien legalmente tenga facultades para ello). (La omisión de esta leyenda será motivo de descalificación).

- p) Escrito en papel membretado del licitante en el que manifieste **"Bajo protesta de decir verdad"** la garantía que otorga a los servicios, dicha garantía estará vigente durante la vigencia del servicio, contado a partir de la fecha de entrega de los servicios, además deberá indicar: Que el licitante se hará responsable de la calidad que presenten los servicios suministrados a la Fiscalía General y que su representada, se obliga a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera

causar esta Fiscalía General y/o a terceros y a liberar a la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas, de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel nacional o internacional. ello de acuerdo a lo previsto en el punto 1.4 de las presentes bases.

- q) Presentar **opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales vigente**, en sentido positivo, por conducto del Servicio de Administración Tributaria (SAT), **formato 32-D**. Debiendo presentar el **Código QR** completo para verificar la autenticidad de la opinión de cumplimiento. La no presentación y la imposibilidad de poder validar este documento será motivo de descalificación.
- r) Escrito **"Bajo protesta de decir verdad"** en el que manifieste que **por sí mismo o través de interpósita persona se abstendrá de adoptar conductas**, para que los Servidores Públicos induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones ventajosas con relación a los demás Licitantes. (La omisión de esta leyenda será motivo de descalificación).
- s) Escrito **"Bajo protesta de decir verdad"** en el que manifieste que **participan en condiciones que no implican ventajas ilícitas** respecto de otros interesados y que han determinado su propuesta de manera independiente, sin consultar o acordar con ningún otro participante. Así mismo, manifiesta que conoce las infracciones y sanciones aplicables en caso de cometer alguna práctica prohibida por la Ley Federal de Competencia Económica.
- t) **En el caso de estar en este supuesto**, escrito de justificación en el que manifieste **"Bajo protesta de decir verdad"** la imposibilidad de presentar propuestas sin realizar una subcontratación.
- u) Escrito **"Bajo protesta de decir verdad"** que de resultar adjudicado y con la formalización del contrato respectivo no se actualiza un **"conflicto de interés" (ANEXO 14)**.
- v) Presentar en **original y en papel membretado**, carta compromiso manifestando que en caso de resultar adjudicado en la presente licitación la compañía **Aseguradora se obliga a donar a la Dirección General de Administración de la Fiscalía General, un equipo nuevo de cómputo con óptimas características técnicas, cuya factura deberá de estar a nombre del proveedor adjudicado para estar en condiciones de donarlo (principalmente en capacidad de disco duro, memoria RAM y procesador) para la administración de la póliza**, la cual deberá entregar dentro de los treinta días naturales posteriores a la firma del contrato en la oficinas de dicha dirección. (este documento obligatoriamente requiere de firma del representante legal, y tratándose de personas físicas, por quien legalmente tenga facultades para ello, de omitirla será motivo de descalificación).
- w) Presentar en **original y en papel membretado**, escrito mediante el cual se compromete en caso de resultar adjudicado, para el caso de los vehículos a presentar **copia de los contratos vigentes de prestación de servicios de la compañía aseguradora con los talleres de reparación con que ésta tenga convenio**, los cuales deberán ser de reconocido prestigio, solvencia moral y económica. (este documento obligatoriamente requiere de firma del representante legal, y tratándose de personas físicas, por quien legalmente tenga facultades para ello, de omitirla será motivo de descalificación). no se aceptarán propuestas de talleres que por algún motivo en algún momento hayan sido dados de baja por la compañía aseguradora adjudicada, aún y que hayan sido reactivados nuevamente.

- x) **Presentar en original y en papel membretado**, escrito mediante el cual se compromete que, en el caso del seguro de vehículos, **deberán estar amparados todos los vehículos nuevos que se adquieran de las agencias** aún si por error u omisión no se notificó a tiempo el alta a la compañía aseguradora. (este documento obligatoriamente requiere de firma del representante legal, y tratándose de personas físicas, por quien legalmente tenga facultades para ello, de omitirla será motivo de descalificación).
- y) **Presentar en original y en papel membretado**, escrito en el cual se compromete en caso de resultar adjudicado a **mantener los beneficios de descuentos aplicados a la tarifa de vehículos para ser extensivo a todos los servidores públicos de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas**, que así lo requieran. (este documento obligatoriamente requiere de firma del representante legal, y tratándose de personas físicas, por quien legalmente tenga facultades para ello, de omitirla será motivo de descalificación).
- z) **Presentar en original y en papel membretado**, escrito mediante el cual manifieste **"bajo protesta de decir verdad"** que aceptara el **servicio de ajustadores que la convocante elija para el servicio de la póliza**. (este documento obligatoriamente requiere de firma del representante legal, y tratándose de personas físicas, por quien legalmente tenga facultades para ello, de omitirla será motivo de descalificación).
- aa) Los licitantes deberán **presentar escrito emitido por la Dirección de Servicios Generales de la Fiscalía General**, en el cual se especifique que **no tienen adeudos por motivo de siniestro no pagados**.
- bb) Escrito **"Bajo protesta de decir verdad"** mediante en el cual el licitante manifieste no encontrarse en el **Listado de Contribuyentes con Operaciones Inexistentes (Anexo 12)**, si se ubican en el supuesto del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, los artículos 69 y 70 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, y la regla 1.4 y Anexo 1-A de la Resolución Miscelánea Fiscal. (este documento obligatoriamente requiere de firma del representante legal, y tratándose de personas físicas, por quien legalmente tenga facultades para ello). La convocante se reserva el derecho de verificar el cumplimiento de dicho supuesto en los medios establecidos para este fin.
- cc) Escrito **"Bajo Protesta de Decir Verdad"**, de que mi representada **no se encuentra sancionada como empresa para presentar propuestas o celebrar contratos**.
- dd) Escrito **"Bajo Protesta de Decir Verdad"**, de Carta Cobertura **Anexo 15**.
- ee) **En caso de participación conjunta** deberá presentar el convenio establecido para tal efecto conforme al **Anexo 13**. Así mismo **deberá presentar por cada empresa participante, la documentación solicitada en los incisos a), c), d), e), g), i), j), l) n), p), s), aa), bb), cc) y dd) del punto 3.2. de las presentes Bases**.
- ff) El Licitante preferentemente deberá anexar en su sobre de su propuesta Técnica, una **memoria USB o CD** con su propuesta escaneada; según como se indica en el punto 3.2 de las Bases de la Licitación, se recomienda para tal fin escaneo blanco y negro en formato PDF separando los archivos según el punto en que se solicita, ejemplo: de requerir 10 puntos, se entregaran 10 archivos PDF (el no presentarla en medio magnético **NO** será motivo de descalificación).

3.3 Propuesta Económica.

El sobre de la propuesta Económica, deberá de contener sin excepción la siguiente documentación:

- a) Resumen de cotizaciones, según **Anexo 5** de las presentes Bases (la falta de este documento afecta la solvencia de la propuesta por lo que de omitir este requisito será motivo de descalificación).
- b) Cédula de la propuesta Económica, según **Anexo 6** de las presentes Bases, utilizando invariablemente una hoja por cada partida ofertada (la falta de este documento afecta la solvencia de la propuesta por lo que de omitir este requisito será motivo de descalificación).
- c) Presentar cheque cruzado o cheque con la leyenda para abono en cuenta del beneficiario o fianza expedida por institución mexicana debidamente autorizada, documentos que deberán ser expedidos a favor de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas, por un importe mínimo del 10% del monto de la oferta Económica sin incluir I.V.A., mediante la cual **garantice la seriedad de las proposiciones (sostenimiento de su oferta Económica)**. Para el caso de que los Licitantes opten por presentar cheque cruzado o cheque con la leyenda para abono en cuenta del beneficiario, deberán considerar que únicamente serán aceptados los cheques emitidos de las cuentas del Licitante (persona físicas y morales) o bien de la cuenta de la persona que legalmente los represente (en caso de ser persona moral), no aceptándose cheques expedidos por persona ajena al Licitante (la falta de este documento afecta la solvencia de la propuesta por lo que de omitir este requisito será motivo de descalificación).
- d) El Licitante preferentemente deberá anexar en su sobre de propuesta Económica, una **memoria USB o cd** con su propuesta escaneada; según como se indica en el punto 3.3 de las Bases de la presente Licitación, se recomienda que el escaneo sea blanco y negro en formato PDF separando los archivos según el punto en que se solicita, ejemplo: de requerir 10 puntos, se entregaran 10 archivos PDF (el no presentarla en medio magnético **NO** será motivo de descalificación).

Los documentos requeridos en los puntos 3.2 y 3.3, deberán estar firmados autógrafamente en tinta color azul evitando antefirmas y debidamente sellados, solicitados por la persona que cuente con el poder para actos de administración y/o dominio o poder especial para actos concursales.

Así mismo, por lo que se refiere al **ANEXO 8** solo corresponderá al Licitante Adjudicado, signar el documento entre partes, cumpliendo con la formalidad de llenado y requisitos del mismo, solicitado dentro de las presentes bases y junta de aclaraciones (El no presentar **ANEXOS 8** dentro de sus propuestas **NO** será motivo de descalificación, de acuerdo a lo anteriormente mencionado en el presente párrafo).

En relación al **ANEXO 9** solo corresponderá al Licitante adjudicado presentar el documento signado cumpliendo con la formalidad de llenado y requisitos de los mismos solicitados dentro de las presentes bases y junta de aclaraciones en el Acto de Entrega – Recepción (El no presentar **ANEXOS 9** dentro de sus propuestas **NO** será motivo de descalificación, de acuerdo a lo anteriormente mencionado en el presente párrafo).

De igual manera, por lo que se refiere a los **ANEXO 10**, solo corresponderá al Licitante Adjudicado presentarlo debidamente signado a la firma del contrato cumpliendo con la formalidad de llenado y requisitos de los mismos solicitados dentro de las presentes bases (El no presentar **ANEXOS 10** dentro de sus propuestas **NO** será motivo de descalificación, de acuerdo a lo anteriormente mencionado en el presente párrafo).

4. Visita a instalaciones (No aplica para este procedimiento).

La convocante se reserva el derecho de realizar visitas a las instalaciones de los Licitantes, a fin de verificar que cuenten con la infraestructura y capacidad para dar cumplimiento en tiempo y forma.

Así mismo, podrá designar un perito que evalúe y dictamine respecto a la calidad de los bienes o servicios ofertados, así como sus costos de producción, o bien en relación a los precios establecidos en el mercado nacional o estatal.

5. Desarrollo de los eventos de esta Licitación.

Los eventos de esta Licitación serán presididos por el Director General de Administración y/o Director de Adquisiciones y/o el Titular de la Unidad de Licitaciones, quienes deberán ser asistidos por los representantes de las áreas técnicas y/o solicitantes y por los Licitantes quienes firmarán el registro para participar en el evento de Licitación.

5.1 Junta de Aclaraciones a las Bases.

En la fecha, hora y lugar establecido en el cuadro de control de información de procedimiento para este acto, se dará inicio con el registro y lectura de las preguntas recibidas con **24 horas de anticipación de la Junta de Aclaraciones** las cuales se harán constar en el acta de la Junta de Aclaraciones en la cual se dará respuesta a las preguntas que hubieren sido recibidas en tiempo y forma.

El Licitante podrá optar por asistir o no a la Junta de Aclaraciones, sin embargo, es su responsabilidad solicitar a la convocante copia del acta respectiva, toda vez que los acuerdos derivados de la misma son obligatorios y forman parte integrante de las presentes Bases, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios.

Los Licitantes deberán plantear por escrito las dudas o preguntas que tengan respecto a este documento, las cuales serán recibidas en la Dirección de Adquisiciones de la Fiscalía General, con domicilio en Circuito Zacatecas 401, Planta Baja, Col. Ciudad Gobierno, C.P.98160, Zacatecas, Zac., y al correo electrónico licitaciones.fgjez@gmail.com; ambos medios a más tardar veinticuatro horas antes del inicio de este acto, siendo responsabilidad de los Licitantes verificar que se hayan recibido en tiempo y forma. Utilizando invariablemente el Anexo 10 de las presentes Bases.

No se dará respuesta a las preguntas cuya legibilidad o redacción no se presenten de manera clara y precisa, excepto si en el acto los Licitantes aclaran sus cuestionamientos.

El **Área técnica o solicitante** en cuestionamientos técnicos o económicos dará respuesta a las preguntas de los Licitantes que hubieren adquirido en tiempo y forma las Bases de la Licitación y el área convocante dará respuesta a las preguntas legales y administrativas.

Los Licitantes deberán invariablemente presentar su comprobante de pago al momento de entregar las preguntas por correo electrónico o por escrito, siendo responsabilidad de los Licitantes confirmar que el documento se hubiere recibido en tiempo.

Nota: En caso de así requerirlo y de acuerdo al desarrollo del evento, la convocante se reserva el derecho de disponer de un receso o bien diferir el acto de la Junta de Aclaraciones o en su caso de programar una ulterior o ulteriores Juntas de Aclaraciones que estime pertinentes, lo anterior con el propósito de verificar cuestiones técnicas, económicas, legales o administrativas.

El Licitante podrá optar por asistir o no a la Junta de Aclaraciones, sin embargo, es su responsabilidad solicitar a la convocante copia del acta respectiva, toda vez que los acuerdos derivados de la misma son obligatorios y forman parte integrante de las presentes Bases, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 tercer párrafo de la Ley Estatal.

5.2 Acto de presentación y apertura de propuestas.

En la fecha, hora y lugar establecido en el cuadro de control de información de procedimiento para este acto, se cerrará el recinto donde se llevará a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas, se recomienda presentarse con media hora de anticipación al acto para el registro de los Licitantes.

En esta etapa se recibirán las propuestas Técnicas y Económicas, y se procederá a la apertura del sobre que contiene las propuestas Técnicas revisando la documentación de forma cuantitativa, posteriormente se dará apertura al sobre de las propuestas Económicas revisando la existencia de la documentación de forma cuantitativa y dando lectura a los montos propuestos por cada empresa, lo cual se hará constar en acta a efecto de asentar los nombres de los Licitantes que fueron aceptados para su revisión detallada, así como el de los que hubieren sido descalificados.

En caso de que algún licitante no cumpla en la revisión cuantitativa de los documentos solicitados técnicamente en las presentes bases, se procederá al desechamiento de su propuesta, sin aperturar el sobre de la propuesta económica quedando señalado esto en el acta respectiva.

Posteriormente los presentes rubricaran las ofertas Técnicas, las ofertas Económicas y el acta respectiva.

Posterior a este acto, el Área Técnica o Solicitante, procederá a la revisión detallada de la documentación Técnica y Económica; y derivado de ello, se emitirá el dictamen "**Técnico-Económico**" en el cual se hará constar el nombre de los Licitantes que hubieren sido aceptados pasando a la siguiente etapa de la Licitación, la Convocante revisará la documentación Administrativa y la documentación legal a través de la Unidad Jurídica Administrativa.

Asimismo, se hará constar el nombre de los Licitantes cuyas propuestas Económicas hubieren sido desechadas de la Licitación.

5.3 Acto de fallo.

El acto de fallo de la Licitación, se llevará a cabo en los términos de lo previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios.

El acto de fallo se realizará en la fecha, hora y lugar establecido en el cuadro de control de información de procedimiento para este acto, dando inicio con la lectura del dictamen Legal-Técnico-Económico, y posteriormente se dará lectura al acta de fallo de la Licitación.

Los Licitantes cuyas propuestas hayan sido desechadas, serán notificados mediante oficio en el que se especificará de una forma clara y precisa la razón y las causas por las que sus propuestas no fueron aceptadas. Dicho oficio deberá ser entregado en el propio acto de fallo, independientemente del acta respectiva.

La convocante se reserva el derecho de que una vez emitido el fallo podrá dar por cancelada o anulada la compra o pedido, por causas desleales imputables al Licitante adjudicado, toda vez que los documentos se presentan "**Bajo protesta de decir verdad**" y aun así la información sea falsa.

Cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la convocante, dentro de los 5 días

siguientes a su notificación, y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se hará constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al Órgano Interno de Control dentro de los 5 días posteriores a la fecha de su firma.

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección, el servidor público responsable dará vista de inmediato a la Secretaría de la Función Pública y al Órgano Interno de Control, a efecto de que, previa intervención de oficio se emitan las directrices para su reposición.

5.3.1 No sostenimiento de las propuestas:

Si durante la celebración del fallo del procedimiento, el licitante adjudicado no sostiene sus propuestas, la Convocante, en el acta de fallo hará constar la manifestación realizada por el licitante, lo cual surtirá efectos, para que la Convocante, en su caso, adjudique el Contrato a la propuesta solvente que se encuentre en segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta inicialmente adjudicada, no sea superior al diez por ciento (10%) y se encuentre dentro del precio aceptable, o bien, determine declarar desierta la Partida o licitación, lo cual deberá quedar asentado en el dictamen "Técnico-Económico" y en la propia acta de fallo.

La Convocante, con el acta de fallo notificará al Órgano Interno de Control de la Fiscalía General, para que proceda en la aplicación de las sanciones por el no sostenimiento de las propuestas, en términos de lo previsto en la Ley.

5.4. De la notificación de las actas de Junta de Aclaraciones, presentación y apertura de propuestas Técnicas y Económicas y fallo de la Licitación.

La notificación de las actas se realizará de conformidad con lo establecido en las presentes Bases.

Independientemente de lo anterior, el contenido de dichas actas podrá ser consultadas en:

- En el portal de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Zacatecas <http://funcionpublica.zacatecas.gob.mx>;
- En la Dirección General de Administración, Dirección de Adquisiciones de la Fiscalía General ubicada en Circuito Zacatecas 401, Planta Baja, Col. Ciudad Gobierno, C.P. 98160, Zacatecas, Zac., con teléfono 492 925 6050 Ext. 35159

Siendo exclusiva responsabilidad de los Licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma, en un horario comprendido de las 09:00 a las 15:00 horas, en el entendido de que este procedimiento sustituye el de notificación personal.

6. Criterios que se aplicaran para evaluar las propuestas.

El Área Técnica o Solicitante, para evaluar las propuestas, se basarán en la información documental presentada por los Licitantes conforme a lo solicitado en las presentes Bases, de conformidad a lo previsto en la Ley Estatal, de acuerdo a lo siguiente:

- Que el sobre de la propuesta Técnica y Económica, contenga los documentos, información y requisitos solicitados en las presentes Bases y acuerdos derivados del acta de la Junta de Aclaraciones.

- Que la propuesta Técnica y Económica cumpla con los requisitos Legales, Técnicos y Económicos, solicitados en las presentes Bases y acuerdos derivados del acta de la Junta de Aclaraciones.
- Que la propuesta Técnica y Económica cumpla con las condiciones en cuanto a garantía, tiempo de entrega, y en su caso, instalación y capacitación solicitados en las presentes Bases.
- Que la oferta Económica sea acorde a los precios del mercado estatal y nacional.

6.1 Evaluación de las Propuestas Técnicas y Económicas.

“Método binario”, la evaluación de las ofertas recibidas se efectuará comparando las condiciones legales, técnicas y económicas, que garanticen los requerimientos establecidos en las presentes Bases. Si resultare que dos o más propuestas son solventes por cumplir con los requisitos establecidos, el contrato se adjudicará teniendo en consideración el precio más bajo de conformidad con lo establecido en los artículos 72, 77 y 78 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios.

La evaluación se realizará comparando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas explícitamente por los Licitantes.

Para efectos de la evaluación, se tomarán en consideración los criterios siguientes:

- I. Se verificará que incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en el punto 3.2 y 3.3 de estas Bases;
- II. Se verificará documentalmente que los servicios ofertados, cumplan con las especificaciones Técnicas y requisitos solicitados en el **Anexo 1** de estas Bases, así como con aquellos que resulten de la Junta de Aclaraciones;
- III. En general, el cumplimiento de las propuestas conforme a los requisitos establecidos en las Bases, la evaluación se hará conforme a lo señalado en la descripción para cada partida(s) del **Anexo 1** de las presentes Bases;
- IV. Se verificará la congruencia de los documentos que presenten los Licitantes con los servicios ofertados;

Evaluación de las propuestas Económicas:

- I. Se verificará que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en estas Bases, en el caso de que las propuestas económicas presentaren errores de cálculo, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la convocante, prevaleciendo los precios unitarios señalados por el Licitante, en caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

Las correcciones se harán constar en el dictamen **“Técnico-Económico”** a que se refiere el punto 5.3 de estas Bases. Si el Licitante no acepta la corrección de la propuesta, ésta se desechará, o sólo la(s) partida(s) que sean afectadas por el error.

7. Plazo, lugar y condiciones de entrega.

7.1 Plazo y lugar de entrega.

El Licitante ganador deberá realizar los servicios según los plazos y horarios, así como el lugar indicado en el cuadro de control de información.

7.2 Condición de entrega.

Es responsabilidad del (los) Licitante(s) ganador(es) realizar y entregar los servicios en los lugares indicados en el cuadro de control de información, por lo que deberán de tomar las medidas de seguridad necesarias para evitar que durante su ejecución sufran algún incidente daño o deterioro.

Es responsabilidad del Licitante ganador, proteger y resguardar los servicios, tomando las medidas de seguridad necesarias que garanticen la adecuada ejecución.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en las presentes Bases, la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas a través del **Área técnica o solicitante** no dará por recibidos y aceptados los servicios.

Los servicios que se realicen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el **Anexo 1** y acuerdos derivados de la Junta de Aclaraciones.

La Fiscalía General, podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los servicios al Licitante que resulte adjudicado.

8. Aspectos económicos.

8.1 Condiciones de precio.

- a) Los Licitantes deberán presentar sus propuestas Económicas exclusivamente en moneda nacional, a dos decimales, de acuerdo con la Ley Monetaria en vigor.
- b) Los precios deberán ser fijos e incondicionados durante la vigencia del contrato.
- c) Se cotizará por precio unitario.
- d) Subtotal por la partida única.
- e) Precio total de los servicios que oferten objeto de esta Licitación.
- f) No se aceptarán propuestas con escalación de precios.

8.2 Condiciones de pago.

El pago lo realizará la Fiscalía General y será en una sola exhibición, en moneda nacional (pesos mexicanos) en un plazo no mayor de veinte días hábiles, posteriores a la entrega de la(s) factura(s), previa entrega de las pólizas individuales por cada vehículo, además de que el proveedor deberá presentar los siguientes documentos:

- Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique los servicios entregados y el número de contrato, en su caso, el número de alta, número de pedido que amparan dichos servicios, sellada por el **Área técnica o solicitante**. (en caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará de acuerdo a lo que tarde el proveedor en refacturar).
- Los datos de uso de las facturas son los siguientes: Uso del CFDI: Gastos en General; Forma de Pago: Por definir; Método de pago: En parcialidades o diferido.
- Original del Acta de Entrega-Recepción de los servicios realizados por mes.
- En su caso original de nota de crédito que se otorgue.
- En caso de requerir el pago vía transferencia electrónica, se deberá presentar debidamente requisitado el **Anexo 10**.

Las facturas se expedirán a nombre de:

Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas
Circuito Zacatecas 401, Zacatecas, Zac.
Col. Ciudad Gobierno
C.P. 98160,
RFC: FGJ1801013N1

El proveedor deberá entregar la facturación impresa y la validación en las oficinas de la Dirección de Finanzas de la Dirección General de Administración de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas, ubicadas en Circuito Zacatecas 401, planta baja Col. Ciudad Gobierno C.P. 98160, Zacatecas, Zac. las cuales deberán estar debidamente selladas de haber recibido los bienes adjudicados por el área solicitante.

El proveedor que le realice servicios a la Fiscalía General y que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos inherentes de dicha cesión.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Para dar cumplimiento a las reformas fiscales vigentes, el proveedor adjudicado, en relación a la emisión y presentación de factura para trámite de pago, deberán cumplir con lo siguiente:

- Enviar a las direcciones de correo electrónico: finanzasfiscaliazac@gmail.com y fiscaliazacatecas@repobox.com.mx el CFDI (Archivos ".XML" y ".PDF") para su comprobación y validación.
- Se deberá contar con la validación de la factura ante Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- La Fiscalía General exigirá la restitución de los pagos efectuados en exceso, la reposición de mercancías, el ajuste en precios, la oportunidad del cumplimiento en la entrega o correcciones necesarias y turnarán, en su caso, al Órgano Interno de Control, los asuntos para la intervención

de los mismos, cuando por las circunstancias así lo requieran. Las normas administrativas determinarán la competencia o unidades responsables para hacer exigible este supuesto jurídico.

8.3 Impuestos y derechos.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los servicios objeto de la presente Licitación, serán pagados por el proveedor conforme a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

La Fiscalía General únicamente pagará el impuesto al valor agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

8.4 Patentes y marcas (No aplica para este procedimiento).

El proveedor será responsable, en el caso de que al realizar los servicios solicitados se infrinjan patentes y/o marcas registradas por terceros, quedando la Fiscalía General liberada de toda responsabilidad de carácter civil, penal, fiscal o de cualquier otra índole.

8.5 Moneda que deberá utilizarse

El Licitante deberá presentar su oferta Económica, en moneda nacional (pesos mexicanos).

8.6 Anticipos. (No aplica para este procedimiento).

Este punto se detalla en el cuadro de control de información de procedimiento, y dependerá de la Fiscalía General su aplicación y porcentaje

9. Adjudicación y firma de contrato.

9.1 Adjudicación del contrato.

El (los) contrato(s) se adjudicará (n) en términos de lo que marca la Ley Estatal.

Los contratos serán adjudicados al o los Licitantes que reúnan las mejores condiciones Legales, Técnicas y Económicas y que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

En caso de empate en el precio de dos o más propuestas la Fiscalía General adjudicará el contrato al Licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que será celebrado en el propio acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá el boleto del Licitante ganador.

El contrato se adjudicará por la partida única, debiendo cotizarla de manera completa; siendo su responsabilidad participar únicamente en la (s) partida (s) en la (s) cual (es) pueda cumplir en tiempo y forma.

El modelo del contrato que será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente Licitación, se hace del conocimiento de los Licitantes en el **Anexo 8**, en el entendido de que su contenido será adecuado, en lo conducente, con motivo de lo determinado en la(s) Junta(s) de Aclaraciones y lo ofertado en las propuestas del Licitante al que, en su caso, le sea adjudicado dicho instrumento jurídico.

En caso de discrepancia, en el contenido del contrato en relación con el de las Bases de Licitación, prevalecerá lo estipulado en el cuerpo general de las Bases, así como el resultado de las Juntas de Aclaraciones.

La Fiscalía General podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los servicios al Licitante que resulte adjudicado.

9.2 Acreditación de los Licitantes que resulten adjudicados.

Para firmar el contrato, el representante legal de la empresa deberá presentar copia certificada ante Notario para su cotejo y copia simple para archivo, de la escritura pública, por la que le otorguen poder para actos de administración y/o dominio, y presentar identificación oficial vigente.

9.3 Firma del contrato.

El(los) representante(s) legal(es) del(los) Licitante(s) ganador(es), deberá(n) pasar a las oficinas de la Dirección General de Administración; a suscribir el contrato respectivo en los términos previstos en la Ley Estatal.

El contrato se formalizará por el Licitante adjudicado, en la fecha y lugar indicado en el cuadro de control de información de procedimiento. Así también este cuadro de control indicará la vigencia del mismo.

Si el Licitante a quien se le hubiere adjudicado el contrato, por causas imputables a él, no lo firmara en la fecha señalada, será sancionado en los términos de la Ley Estatal, por lo que la Fiscalía General podrá adjudicar el contrato al Licitante que hubiese presentado la siguiente proposición solvente más baja, siempre y cuando la diferencia en precios con respecto a la postura ganadora no sea superior al 10%.

En caso de que este último no acepte la adjudicación, la Fiscalía General declarará desierta la partida o la Licitación, según sea el caso.

Previo a la firma del contrato, el (los) Licitante(s) ganador(es) deberá(n) presentar en las oficinas de la Dirección General de Administración de la Fiscalía General, ubicada en Circuito Zacatecas 401, planta baja, Col. Ciudad Gobierno, Zacatecas, Zacatecas, los siguientes documentos:

- Original para su cotejo o copia certificada ante Notario del acta constitutiva de la persona moral y copia simple, así como original para su cotejo y copia simple del R.F.C. para archivo;
- Original o copia certificada del Poder General para actos de administración o especial, otorgado ante la fe de notario público, por medio del cual el representante legal acredite tener dicha personalidad para su cotejo y copia simple para archivo;
- Original para su cotejo y copia simple de la Identificación oficial con fotografía (copia legible por ambos lados) para archivo;
- Original de Comprobante de domicilio y copia simple para archivo;
- Copia de la cédula de registro en el padrón de proveedores de Gobierno del Estado de Zacatecas (vigente) para archivo; y
- Presentar documento(s) solicitado(s) de conformidad con lo estipulado en el punto 9.2 de las presentes Bases.

Durante la vigencia de los contratos, la Fiscalía General evaluará el desempeño de los proveedores, midiendo su nivel de cumplimiento en la entrega oportuna de los servicios, dicha información se hará del conocimiento de los mismos.

9.4 De la ampliación del contrato.

El contrato que derive de la presente Licitación, podrá ser ampliado en los términos del artículo 110 de la Ley Estatal, previa solicitud del área solicitante.

9.5 Casos en los que se podrán otorgar prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Las prórrogas para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, se otorgarán de conformidad a lo estipulado en la Legislación Estatal.

10. Garantía de cumplimiento del contrato. (NO APLICA)

De conformidad con lo establecido en la Ley Estatal y en apego al manual de Normas y Políticas del Ejercicio del Presupuesto de Egresos vigente, en congruencia con el capítulo presupuestal que por partida corresponda, la garantía relativa al cumplimiento del contrato, deberá constituirse mediante fianza expedida por Afianzadora Autorizada de conformidad con la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas (institución mexicana) a favor de la Fiscalía General, por un importe mínimo del 30 % del monto total del contrato sin incluir el I.V.A.

El Licitante ganador deberá entregar la garantía para el cumplimiento del contrato dentro de los plazos establecidos en la Ley Estatal, en la Dirección General de Administración de la Fiscalía General.

Formato de póliza de fianza para garantizar el cumplimiento del contrato y la calidad de los servicios contra vicios ocultos y/o defectos de fabricación.

Ante: La Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas.

Para: Garantizar a nombre de (Razón o denominación social del Licitante) representado por _____ con domicilio en _____ con R.F.C. _____, hasta por expresada cantidad de \$ _____ (Sin incluir el I.V.A.).

Esta fianza garantiza el cumplimiento del contrato No. _____ así como la calidad de los servicios contra vicios ocultos y/o defectos de fabricación, derivado de la Licitación Pública Estatal No. _____ de fecha _____ celebrada por la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas referente a _____ al efecto _____ pagará en términos de la Ley en el caso de que la presente fianza se haga exigible.

La compañía afianzadora expresamente declara: que la fianza se otorga atendiendo a todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el contrato de referencia. en el caso de que se prorrogue el plazo establecido para la entrega de los servicios o la terminación de los trabajos a que se refiere la póliza de fianza o exista espera, su vigencia quedará automáticamente prorrogada en concordancia con la prórroga o espera otorgada. La fianza garantiza la entrega de los servicios, así como la calidad contra vicios ocultos y/o defectos de ejecución, la institución afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 279 y 280 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas. Esta fianza no podrá ser cancelada sin autorización expresa y por escrito del titular de la Dirección General de Administración de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas.

La presente fianza estará vigente durante 12 meses a partir de la firma del contrato, en caso de que la fianza expedida sea con un menor tiempo de vigencia, se deberá de estipular que al término de está, el proveedor queda obligado a renovarla por el tiempo señalado.

De omitirse lo anterior, se procederá a hacer efectiva la fianza.

10.1 Devolución De La Garantía. (NO APLICA)

La Fiscalía General dará al proveedor su autorización por escrito, para que este pueda cancelar la fianza correspondiente a la garantía de cumplimiento del contrato, o en su caso devolverá el cheque certificado o de caja que se haya presentado como garantía, previa solicitud por escrito en el momento que demuestre plenamente haber cumplido con la totalidad de las obligaciones establecidas en el contrato.

Para la licitación amparada por las presentes bases, los puntos 10 y 10.1 no aplican

11. Descalificación de los Licitantes.

11.1 Motivos de descalificación de los Licitantes en el procedimiento.

Se descalificará a los Licitantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

- a) Qué no cumplan con cualquiera de los requisitos establecidos en estas Bases que afecten la solvencia de la propuesta o los que se deriven del acto de aclaración del contenido de las Bases.
- b) Cuando se compruebe que tiene acuerdo con otros Licitantes para elevar precio de los servicios solicitados, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás.
- c) Cuando presenten propuestas con escalación de precios.
- d) Cuando presenten la proposición Económica en moneda extranjera.
- e) Cuando presenten propuestas en idioma diferente al español.
- f) Cuando tengan adeudos por motivo de siniestros no pagados a la Fiscalía General.
- g) Cuando presenten documentos alterados.
- h) Cuando se compruebe que el Licitante no cuenta con la capacidad de producción o con el respaldo del fabricante para garantizar el suministro de los servicios ofertados.
- i) Cuando en los documentos en los que se haya indicado estampar la leyenda "**Bajo protesta de decir verdad**" y esta sea omitida en el documento correspondiente.
- j) Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la Ley Estatal, o a cualquier otro ordenamiento legal en la materia.
- k) Cuando alguno de los documentos que integran las propuestas carezca de la "**firma autógrafa**" del representante legal o de la persona con poder para actos de administración y/o dominio o poder especial para actos concursales.
- l) Cuando algún documento de los exigidos no coincida con lo ofertado, o se presenten con una razón social diferente a la del proveedor, se omita el número de Licitación o se presente equivocado, modifique un formato anexo, se indiquen datos diferentes en un mismo documento generando controversia o el destinatario sea diferente, se omita el sello en la documentación que se solicite y que se presente en esta Licitación.

(El presentar una fecha y lugar en su documentación distinta al acto de apertura, no será motivo de descalificación, sin embargo, es una cuestión de orden y consistencia.)

11.2 Descalificación de los Licitantes en una o más partidas en particular.

Se desecharán las propuestas Técnicas y/o Económicas cuando los Licitantes incurran en alguna de las siguientes hipótesis, en cualquiera de las etapas de la Licitación:

- a) Por no presentar su propuesta Técnica y/o Económica, cumpliendo con lo requerido en el punto 3 de las presentes Bases "Forma de presentar las propuestas Técnicas y Económicas".
- b) Cuando omitan incluir dentro del sobre de su propuesta Técnica y Económica, alguno de los documentos requeridos en el punto 3.2 y 3.3 de las presentes Bases, y acuerdos derivados del acta de la Junta de Aclaraciones.

- c) Por omitir la firma y/o el sello donde se solicite en los documentos en que se indique obligatoria.
- d) Cuando la oferta Económica tenga un costo desproporcionado con respecto al costo de producción o los establecidos en el mercado Estatal o Nacional.
- e) Cuando la información presentada en los documentos que integran su propuesta Técnica y Económica, no cumpla con lo requerido en las presentes Bases y acuerdos derivados de la Junta de Aclaraciones, o bien, exista alguna incongruencia, o se advierta alguna irregularidad.
- f) Si se comprueba que un Licitante participa con dos o más empresas, o se encuentren vinculados entre sí, por algún socio o asociado en común.
- g) Por actos realizados que contravengan lo dispuesto por la Ley Estatal, o cualquier otro ordenamiento legal o normativo vinculado con este procedimiento, así como lo establecido en las presentes Bases.
- h) Por presentar en su propuesta Técnica y Económica, dos o más opciones para la misma partida.
- i) Cuando la información de su oferta Técnica y/o Económica, no cumpla con lo requerido en el **Anexo 1** de las Bases de la Licitación y acuerdos derivados del acta de la Junta de Aclaraciones.
- j) Cuando la información presentada en los documentos de su propuesta Técnica y/o Económica, resulte falsa y/o alterada.
- k) Cuando la oferta Económica rebase el techo presupuestal autorizado para la contratación de los servicios.
- l) Aquellas propuestas en cuya(s) partida(s) se oferte una cantidad de servicios menor o mayor a la solicitada en las Bases de la Licitación.
- m) Cuando se presente una propuesta de los servicios objeto de esta Licitación que no corresponda justa, exacta y cabalmente a las especificaciones con las que fue solicitada en las Bases y sus anexos, así como en los acuerdos derivados de la Junta de Aclaraciones.
- n) Cuando se compruebe que tienen acuerdo con otros Licitantes para elevar el costo de los servicios solicitados, o bien, cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás Licitantes.
- o) Cuando no exista congruencia entre los catálogos, instructivos y demás documentación que soporte su propuesta que presenten los Licitantes con lo ofertado en el Anexo 3, formato de oferta Técnica.
- p) Cuando el Licitante no oferte alguna de las características solicitadas.
- q) Cuando no exista correspondencia de marca y/o modelo entre los documentos presentados por el Licitante y los documentos solicitados en el punto 3.2 y 3.3 de las presentes Bases.
- r) Se desechará a aquella propuesta que haya incumplido en alguno de los requisitos solicitados en el punto 3 de las Bases cuyo cumplimiento se definió como obligatorio por afectar directamente la solvencia de las propuestas.
- s) Cuando la(s) muestra(s) presentada(s) no cumpla(n) con las especificaciones técnicas, calidad o requisitos solicitados en las Bases de la Licitación y acuerdos derivados de la Junta de Aclaraciones.

- t) Por no presentar en tiempo y forma y de manera completa las muestras físicas, para cada una de la(s) partida(s) que cotice(n).

12. Suspensión temporal de la Licitación.

- a) Cuando se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor que hagan necesaria la suspensión.
- b) Cuando lo determine el Órgano Interno de Control mediante recomendación o resolución administrativa.

Para efectos de lo anterior se avisará por escrito a los involucrados y se asentará dicha circunstancia en el acta correspondiente a la etapa en donde se origine la causal que la motive.

Si desaparecen las causas que motivaron la suspensión, o bien, cuando la Fiscalía General reciba la resolución que al efecto emita la Órgano Interno de Control previo aviso a los involucrados se reanudará la Licitación.

12.1 Diferimiento de los actos o de la Licitación.

La convocante podrá diferir el(los) acto(s) de la Licitación, cuando existan causas imprevisibles ajenas a su voluntad.

La convocante podrá diferir el(los) acto(s) de la Licitación, cuando no sea posible celebrarlos en el lugar y horarios indicados en las Bases; para lo cual designará nueva fecha, hora y lugar, lo que hará constar mediante oficio o bien en acta circunstanciada que será notificada a los Licitantes.

La convocante podrá diferir el(los) acto(s) de la Licitación, cuando requiera de mayor tiempo para verificar cuestionamientos, cuestiones técnicas o administrativas establecidas en las presentes Bases, o bien para realizar la revisión detallada de la documentación que presenten los Licitantes.

Para el caso de diferimiento del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas, el diferimiento se hará constar en el acta de la Junta de Aclaraciones, y para el caso del diferimiento del Acto de Fallo, se hará constar en acta circunstanciada levantada para tal efecto en la fecha inicialmente programada o en la misma acta de Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas; siendo responsabilidad de los Licitantes verificar tales circunstancias de acuerdo a lo señalado en el punto 5.4 de las presentes Bases.

13. Cancelación de la Licitación.

Podrá cancelarse la Licitación en los siguientes casos:

- a) Por caso fortuito o por causas de fuerza mayor.
- b) Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir los servicios, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pueda ocasionar daños o perjuicios a Fiscalía General.
- c) Cuando existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad de adquirir los bienes o servicios.
- d) Cuando lo determine el O. I. C.

- e) Cuando se adviertan irregularidades u omisiones técnicas, que puedan afectar la funcionalidad y calidad de los bienes o servicios.
- f) Por las demás causas establecidas en la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios.

14. Declaración de Licitación desierta.

La Fiscalía General declarará desierta la Licitación cuando:

- a) No se presente ninguna propuesta en el acto de presentación y apertura de propuestas.
- b) Se declarará desierta la Licitación si en el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas, no se cuente con al menos una propuesta técnica y económica susceptible de analizarse.
- c) Se declarará desierta la partida o la Licitación, cuando las ofertas Económicas, rebasen el techo presupuestal autorizado para la adquisición de los bienes o la contratación del servicio, o bien, por presentarse ofertas por debajo de los costos de mercado o de producción.
- d) Se declarará(n) desierta(s) la(s) partida(s) si al abrir las propuestas no fue cotizada(s) alguna(s) de ella(s), o bien ninguna de las propuestas cumple con los requisitos solicitados en las presentes Bases y acuerdos derivados del acta de la Junta de Aclaraciones.
- e) Cuando se adviertan irregularidades u omisiones técnicas, que puedan afectar la funcionalidad y calidad de los bienes o servicios.

En caso de declararse desierta la Licitación, la Fiscalía General podrá convocar a una segunda convocatoria, siempre que persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la primera Licitación.

15. Inconformidades, controversias y sanciones.

15.1 Inconformidades.

El Licitante podrá inconformarse ante el Órgano Interno de Control de la Fiscalía General, ubicada en Circuito Zacatecas número 401, Ciudad Gobierno, Zacatecas, Zacatecas, en los términos establecidos en los artículos 65 fracción XXIX y 142 de la Ley Estatal.

15.2 Controversias.

Las controversias que se susciten en materia de contratación de servicios, se resolverán con apego a lo previsto en las disposiciones que establecen las leyes vigentes en la materia, y en su caso, para la interpretación, ejecución y cumplimiento del contrato respectivo, las partes manifiestan que es su voluntad someterse a la jurisdicción de los tribunales del fuero común radicados en la Ciudad de Zacatecas, Zacatecas, con la renuncia a la jurisdicción que por razón de sus domicilios presentes o futuros o por otras circunstancias pudieran corresponderles.

15.3 Sanciones.

El Órgano Interno de Control, sancionará al Licitante o proveedor que infrinja las disposiciones de la Ley Estatal, e inhabilitará temporalmente para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por la Ley, al Licitante o proveedor que se ubique en alguno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando los Licitantes a quienes se les hubiere adjudicado contratos, injustificadamente y por causas imputables a ellos, no formalicen los mismos, en la fecha establecida en el segundo párrafo del punto 9.3 de estas Bases.

- b) Cuando los proveedores no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios graves a la Fiscalía General, así como aquellos que suministren servicios con especificaciones distintas de las convenidas.
- c) Cuando los Licitantes o proveedores proporcionen información falsa o actúen con dolo o mala fe en la Licitación en la formalización de los contratos o durante su vigencia, o bien, en la presentación, o desahogo de una queja en una audiencia de conciliación o de una inconformidad.

16. Pena convencional.

La pena por incumplimiento será de 0.5% por evento por día, el monto de las penalidades, no deberá de rebasar el 10% del monto total de la garantía, ya que al llegar al 10% se aplicará la garantía y será causal de rescisión del contrato.

Cuando se aplique la pena convencional, las condiciones de pago establecidas en el punto 8.2 de estas Bases, quedaran condicionadas proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de la aplicación de la pena convencional, o bien al descuento que realice la Fiscalía General.

Cuando existan causas de fuerza mayor que impidan entregar los bienes en la fecha convenida, el concursante ganador, podrá solicitar por escrito a la convocante, prórroga en el tiempo de entrega, reservándose la convocante el derecho de otorgar o no dicha prórroga, y en su caso, aplicar la pena convencional.

17. suspensión del contrato.

La convocante podrá declarar la suspensión del contrato cuando por caso fortuito o fuerza mayor se imposibilite temporalmente el cumplimiento del mismo.

18. Rescisión del contrato.

La convocante podrá rescindir administrativamente el contrato en términos de la Ley Estatal cuando:

1. El Licitante ganador incurra en atraso en la entrega de los servicios.
2. El Licitante ganador incumpla cualquier obligación establecida en el contrato.
3. Si después del fallo de la Licitación, se comprueba que hubo acuerdo de participantes para elevar los precios.
4. Cuando el Licitante ganador incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
5. Cuando se compruebe que el Licitante ganador haya entregado servicios con descripciones y características distintas a las aceptadas en esta Licitación.
6. En caso de que el Licitante ganador no reponga los bienes y/o servicios que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad o defectos, conforme a las condiciones que se establecen el numeral 1.4 de las presentes Bases.
7. Cuando se trate de servicios entregados y estos no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos, se podrá iniciar el procedimiento de rescisión.

En caso de rescisión, la aplicación de la garantía de cumplimiento del contrato, será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Cuando la Fiscalía General, rescinda administrativamente el contrato, podrá adjudicar el contrato a el participante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora no sea superior al diez por ciento.

Así mismo, se podrán dar por terminados anticipadamente los contratos cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la Fiscalía General, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por el Órgano Interno de Control.

19. Terminación anticipada del contrato.

La Fiscalía General podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados y se demuestre, que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al patrimonio o presupuesto de la **Fiscalía General**.

Cuando concurren razones que afecten el interés público, siempre que estos sean debidamente justificados.

20. No negociación de condiciones.

Bajo ninguna circunstancia podrán ser negociadas las condiciones estipuladas en estas Bases o en las propuestas presentadas por los Licitantes.

21. Situaciones no previstas en las Bases.

Cualquier situación que no haya sido prevista en las presentes Bases, será resuelta por la Fiscalía General escuchando la opinión de las autoridades competentes, con base en las atribuciones establecidas en las disposiciones aplicables.

Así mismo, para la interpretación o aplicación de estas Bases o del contrato que se celebre, en lo no previsto en tales documentos se estará a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios.

DR. FRANCISCO JOSÉ MURILLO RUISECO
FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE ZACATECAS

VII. Anexos

Numeral	Contenido
Anexo 1	Descripción de los bienes o servicios
Anexo 2	Carta de aceptación de las Bases.
Anexo 3	Modelo de propuesta Técnica.
Anexo 4	Formato único de identificación.
Anexo 5	Formato de resumen de cotizaciones.
Anexo 6	Modelo de propuesta Económica.
Anexo 7	Modelo para presentar las aclaraciones que considere pertinente, respecto a la Licitación.
Anexo 8	Modelo del contrato.
Anexo 9	Formato acta de Entrega-Recepción.
Anexo 10	Formato datos para transferencia electrónica.
Anexo 11	Formato carta de poder simple.
Anexo 12	Formato de Manifestación de no encontrarse en el listado de Contribuyentes con Operaciones Inexistentes.
Anexo 13	Formato de Modelo de convenio de participación conjunta (En el caso de que dos o más empresas participen de manera conjunta).
Anexo 14	Formato de Manifestación de Conflicto de Interés.
Anexo 15	Carta Cobertura
Anexo 1-A	Relación del Parque Vehicular susceptible de asegurarse

Anexo 1
Descripción de los servicios
Licitación Pública de Estatal con Carácter Nacional
AEF-220032017-E1-2022

Partida, descripción, unidad de medida, cantidad, especificaciones técnicas y características especiales de los servicios solicitados.

Los Licitantes, para la presentación de sus ofertas, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en estas Bases, describiendo en forma amplia y detallada los servicios que estén ofertando, considerando por lo menos los siguientes datos: partida, cantidad, descripción, unidad de medida, marca, modelo etc.

PARTIDA ÚNICA

REGLÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Contratación de Póliza de Seguro y Riesgos Inherentes del parque vehicular de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas	Póliza de aseguramiento	1

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS
LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL
CON CARÁCTER NACIONAL

Partida, descripción, unidad de medida, cantidad, especificaciones técnicas y características especiales de los servicios solicitados.

Las guías, fichas técnicas o cédulas que se proporcionen en la presente convocatoria por parte de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas en lo sucesivo "La Fiscalía General", no se tomarán en cuenta, ni serán consideradas como catálogo del licitante en su oferta técnica, hacemos la aclaración que de presentarse imágenes en este anexo son únicamente como referencia.

Para el presente procedimiento de contratación se proporcionan en forma detallada en este **Anexo 1**, las características especiales del servicio solicitado; así como en el **Anexo 1-A (Archivo Zip)** en el cual señalan las descripciones completas de los vehículos a asegurar, por lo que los licitantes deberán cumplir con lo establecido en dicho documento.

El licitante ganador deberá emitir las pólizas y los recibos de acuerdo a las instrucciones que le sean entregadas por la Dirección de Servicios Generales, respetando siempre como contratante a la "La Fiscalía General", dichos documentos deberán presentarlos en tres tantos y en original.

El servicio materia de esta licitación, se refiere al aseguramiento para cubrir los riesgos contra el efecto económico adverso que provoca un acontecimiento fortuito que pudiera afectar sus bienes.

La compañía aseguradora que participe, presentará de manera directa la oferta del servicio, es decir **sin la intermediación de agentes de seguros**. Asimismo, es importante señalar, que únicamente se aceptara una oferta por compañía de seguros.

En caso de que el licitante ganador decida de manera unilateral cancelar el contrato de seguro, deberá notificarlo por escrito a la Dirección General de Administración de "La Fiscalía General"; para lo cual la terminación del seguro surtirá efectos a los 30 días posteriores a la fecha de notificación. En este caso la compañía aseguradora deberá reintegrar la totalidad de la prima no devengada a prorrata al momento de que se notifique la cancelación del seguro, así como el 10% de las primas totales del contrato.

El periodo del servicio de las pólizas tendrá una vigencia de las 12:00 p.m. del 05 de febrero del año en curso, hasta las 11:59 p.m. del 31 de diciembre del 2022.

Los licitantes deberán emitir la carta cobertura en original y tres copias, bajo las siguientes instrucciones:

PARQUE VEHICULAR.

El licitante ganador deberá entregar la carta cobertura a más tardar el día hábil siguiente a la fecha del fallo de asignación, en las oficinas de la Dirección de Servicios Generales de la Dirección General de Administración de "La Fiscalía" ubicada en Circuito Zacatecas 401, Col. Ciudad Gobierno, C.P. 98160, Zacatecas, Zac., Planta Baja. Con teléfonos 01 492 925 6050. Ext. 35157 Respetando el formato y texto del **Anexo 15** de estas bases.

El licitante ganador tendrá como límite para la entrega de las pólizas individuales con sus respectivos recibos de pago, a más tardar dentro de los diez días hábiles posteriores a la notificación del fallo de la licitación, en las oficinas de la Dirección General de Administración de "La Fiscalía General" ubicada en Circuito Zacatecas 401, Col. Ciudad Gobierno, C.P. 98160, Zacatecas, Zac., Planta Baja. Con teléfonos 01 492 925 6050 Ext. 35157.

Si el licitante ganador no cumple dentro de los plazos anteriormente indicados, "La Fiscalía General" podrá cancelar el contrato, asignando a su vez el contrato al licitante que hubiere presentado la segunda propuesta solvente más baja en precio.

REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE LA PÓLIZA DE ASEGURAMIENTO.

SEGURO DE PARQUE VEHICULAR

Las cláusulas siguientes, serán contenidas en el contrato que se formalice para el aseguramiento del parque vehicular (automóviles, camionetas, remolques, ambulancias, grúas etc.) a cargo de "La Fiscalía General" y formarán parte de la póliza expedida por la aseguradora.

CONDICIONES GENERALES ESPECIALES

Clausula I. Contrato.

(Nombre Aseguradora)

----- Denominada en adelante "La Compañía" se compromete a indemnizar al asegurado de acuerdo a los límites, sub límites, coberturas y cláusulas de esta especificación.

Por su parte el asegurado se compromete a pagar la prima correspondiente y cumplir con el clausulado de esta póliza.

Clausula II. Asegurado.

La presente póliza se expide a favor de "La Fiscalía General", llamada más adelante "El Asegurado".

Cuya relación de parque vehicular se mencionan en el "Anexo 3" de manera enunciativa mas no limitativa.

2.a). Asegurado principal.

Si esta póliza asegura a más de una entidad, el primero enumerado en esta póliza actuará como asegurado principal a nombre de los demás, para todas las obligaciones y deberes del asegurado de esta póliza.

2.b). Asegurado. Separación de intereses.

Cada uno de los asegurados cubiertos por esta póliza tendrán la misma protección y las mismas obligaciones como si la póliza hubiera sido emitida en forma individual a cada uno de ellos.

Sin embargo, la inclusión de más de un asegurado, y después de agotar las coberturas automáticas, no operará para aumentar el límite de responsabilidad de la compañía más allá del límite establecido o indicado en la cláusula de límites máximos de responsabilidad.

Clausula III. Vigencia.

La presente póliza cubre un período de las 12:00 p.m. del 05 de febrero del año en curso, hasta las 11:59 p.m. del 31 de diciembre del 2022.

Clausula IV. Actividades de "El Asegurado".

Las que le indique los ordenamientos legales a que hubiese lugar, propio al sector oficial, tales, pero no limitado a: administrar, transito, seguridad pública, estacionamientos, mantenimiento de vehículos, traslado de bienes propiedad de este y/o terceros bajo su responsabilidad o resguardo, entre otros. Que queden bajo la responsabilidad de "el asegurado".

Clausula V. Territorialidad.

Esta póliza opera dentro de la República Mexicana.

Clausula VI. Bienes cubiertos.

Vehículos automotores para uso oficial de "El Asegurado", que sean propiedad o se encuentren bajo su custodia o responsabilidad.

Para el caso de ambulancias, unidades de rescate y vehículos similares no sólo se considerará la unidad de fábrica, sino además el equipamiento con el que cuenten, mismo que también deberá ser cubierto en el aseguramiento, especificándolo con mayor claridad.

La relación anexa de unidades se entrega solo en forma enunciativa mas no limitativa.

Clausula VII. Riesgos cubiertos básicos y límites máximos de responsabilidad y deducibles aplicados.

Para todo el parque vehicular descrito en el punto seis de estas condiciones especiales y considerando amplias todas las coberturas que se describen más adelante:

- Daños materiales.
- Robo total.
- Responsabilidad civil por daños a terceros en sus bienes y en sus personas.
- Gastos médicos a ocupantes.
- Asesoría y defensa legal, asistencia vehicular incluyendo el pago de la fianza y cauciones amparando lesiones o muerte de ocupantes o conductor aun cuando este sea responsable.
- Daños por la carga.
- Asistencia vial desde el km. "0" para vehículos hasta de 3.5 toneladas.
- Equipo especial. Mismo que deberá especificarse en la póliza.
- Cobertura amplia para los vehículos y/o sus ocupantes que sufren daños por impacto de arma de fuego.
- Riesgos inherentes.

PARA REMOLQUES:

- Daños materiales.
- Robo total.
- Responsabilidad civil por daños a terceros en sus bienes y sus personas.

"La Compañía" de seguros pagará el 100% de las pérdidas registradas en la vigencia de la póliza a valor comercial, o valor factura si se trata de vehículos de último modelo (aquellos que tuvieran plazo no mayor a 12 meses de haber sido facturado), sin aplicación de proporcionalidad alguna, apegándose únicamente a los deducibles señalados en el presente punto, quedando nulo cualquier otro deducible o coaseguro establecido por endoso o por condiciones generales.

COBERTURAS BÁSICAS	LIMITE POR AUTO O CUALQUIER VEHÍCULO	DEDUCIBLES
1 DAÑOS MATERIALES	VALOR COMERCIAL AL MOMENTO ESTIPULADO EN LA GUÍA EBC	3% AUTOS, PICK UPS, CAMIONETAS Y MOTOS. 2% CAMIONES DE 3.5 TON. Y DEMAS VEHÍCULOS. 20% SOBRE EL VALOR DEL CRISTAL DAÑADO INCLUYENDO MARCOS Y GOMAS.

2 ROBO TOTAL	VALOR COMERCIAL AL MOMENTO ESTIPULADO EN LA GUÍA EBC	5% AUTOS, PICK UPS, CAMIONETAS Y MOTOS. 0% CAMIONES DE 3.5 TON. Y DEMAS VEHÍCULOS.
3 RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL INCLUYENDO: R.C. TERCEROS EN SUS BIENES R.C. TERCEROS EN SUS PERSONAS RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA SE HACE EXTENSIVA A LOS REMOLQUES, CAJAS CAMAS BAJAS SIEMPRE QUE ESTE ENGANCHADO POR LA UNIDAD ASEGURADA) PARA TRACTOCAMIONES INCLUYENDO LA RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA	\$1,500,000.00 M.N.	SIN DEDUCIBLE
4 RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS POR LA CARGA Y EL MEDIO AMBIENTE	\$900,000.00 M.N.	SIN DEDUCIBLE
5 RESPONSABILIDAD CIVIL VIAJERO EN AUTOBUSES Y MICROBUSES PROPIEDAD DEL ASEGURADO (INCLUYENDO EMPLEADOS) INCLUYENDO RC CATASTRÓFICA EN EL CASO DE MUERTE DE TERCEROS CON RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO	\$2,000,000.00 M.N.	SIN DEDUCIBLE
6 ASESORÍA Y DEFENSA LEGAL Y FIANZA GARANTIZADA (ASISTENCIA LEGAL O SIMILAR)	\$500,000.00 M.N.	SIN DEDUCIBLE
7 GASTOS MÉDICOS AUTOS, PICK UP, CAMIONES, MOTOS, AUTOBUSES Y MICROBUSES. AUTOBUSES Y MICROBUSES AUTOMÓVILES CAMIONES MOTOS	POR EVENTO O DE MANERA PROPORCIONAL DE CONFORMIDAD CON LOS LESIONADOS. \$300,000.00 M.N. \$500,000.00 M.N. \$100,000.00 M.N. \$40,000.00 M.N.	
8 ASISTENCIA VIAL AUTOMOVILÍSTICA	AMPARADO	NO APLICA

9 SEGURO DE VIDA POR ACCIDENTE DEL CONDUCTOR Y /O OCUPANTES	\$100,000.00M.N.	SIN DEDUCIBLE
---	------------------	---------------

Deducible.

Es la cantidad que en cada siniestro queda a cargo de "El Asegurado".

Clausula VIII. Coberturas Adicionales convenidas entre "El Asegurado" y "La Aseguradora".

- 8.4.1. Responsabilidad civil catastrófica operando después de agotarse las coberturas básicas hasta la suma máxima por unidad o por evento de \$ 1'000,000.00 M.N. y sin límite máximo anual.
- 8.4.2. Gastos médicos en exceso: después de agotarse la cobertura básica máxima por evento dependiendo el tipo de unidad hasta la suma máxima por evento de \$ 800,000.00 m.n. y con un límite máximo anual de \$ 1'600,000.00 m.n. sin aplicación de ningún deducible o coaseguro.
- 8.4.3. Conversiones y adaptaciones: opera a primer riesgo y sin requisito de declarar sus valores hasta la suma máxima por unidad o evento de \$ 50,000.00 m.n., o en base al valor factura en caso de que sean declaradas por la Fiscalía y con un límite máximo anual de \$ 200,000.00 m.n. con deducibles para daños materiales del 3% autos, motos y pick-up's hasta tres toneladas. Y un 2% para camiones 3.5 ton. Y demás, estos deducibles se aplican sobre el valor de la adaptación o conversión. Para robo el 5% para autos, motos y pick-up's hasta tres toneladas y 0% para camiones 3.5 ton. Y demás, estos deducibles se aplican sobre el valor de la adaptación o conversión.
- 8.4.4. Equipo especial: opera a primer riesgo y sin requisito de declarar sus valores hasta la suma máxima por unidad o evento de \$ 50,000.00 m.n. y con un límite máximo anual de \$ 200,000.00 m.n. aplicable un deducible del 25% del valor del equipo especial con un máximo del 25% de la suma contratada.
- 8.4.5. Daños por la carga al medio ambiente: sólo en las unidades indicadas expresamente.
- 8.4.6. Asistencia Legal o su equivalente: se acepta que el asegurado podrá contratar en forma directa la compañía afianzadora y su cobertura.
- 8.4.7. Seguro de vida del conductor: en caso de un accidente donde el conductor fallezca está cubierto hasta \$ 100,000.00 m.n.
- 8.4.8. La aseguradora acepta dar la atención de los siniestros con la sola presentación de la tarjeta de circulación o copia de ella.
- 8.4.9. La aseguradora acepta pagar 5 eventos durante la vigencia de la póliza, en los siguientes casos:

8.4.9.1. Los daños causados a las partes bajas de los vehículos al transitar fuera de caminos o cuando éstos se encuentren en condiciones intransitables.

8.4.9.2. Los gastos médicos ocupantes de hasta 10 pasajeros que sufran lesiones al viajar fuera del compartimiento, caseta o cabina destinado al transporte de personas, pero dentro de la caja camper o redilas de camiones amparados y bajo los mismos límites establecidos.

8.4.9.3.- en caso de fallecimiento, se indemnizará hasta \$25,000.00 por ocupante únicamente con la presentación del acta de defunción.

8.4.9.4.- el pago de los siniestros sin el requisito de contar con licencia de manejo, será aplicable a todas las coberturas con excepción de la cobertura de responsabilidad civil, y siempre y cuando la causa del siniestro no sea por impericia en el manejo de vehículos. Los permisos de conducir y las licencias vencidas no se tomarán como falta de licencia.

8.4.10. La aseguradora acepta pagar eventos con un límite máximo anual por evento o serie de eventos, hasta la cantidad de \$ 400,000.00 m.n., durante la vigencia de la póliza, bajo solicitud de la Dirección de Servicios Generales de "La Fiscalía" en los casos que no sean contemplados en el punto anterior y que se consideren como exclusión y que por condiciones generales se considere como improcedente.

8.4.11. Para la indemnización en pérdidas totales la aseguradora aceptará por parte de "El Asegurado" carta de certificación de propiedad o documento que ampare la propiedad sin que esto demerite el valor de la indemnización, en el caso de no contar con la documentación oficial requerida.

Para los siniestros declarados como pérdida total, la aseguradora deberá entregar a la Dirección General de Administración de "La Fiscalía General", la declaración de pérdida total anexando fotografías de la unidad.

8.4.12. Para la indemnización de pérdidas totales o robos totales de los vehículos señalados en el **Anexo 3** (relación del parque vehicular), la aseguradora aceptará para el pago de cualquier siniestro el documento que ampare la propiedad (lo anterior por no contar con factura de origen o la documentación con que se cuenta).

8.4.13. En caso de pérdida total, "El Asegurado" podrá optar por cualquiera de las alternativas de indemnización siguientes:

8.4.13.1. Pago del valor comercial de la unidad afectada.

8.4.13.2. Pago en especie: reposición de varias unidades afectadas por unidades nuevas con valor igual al importe reclamado.

8.4.13.3. Pago del 75% del valor comercial de la unidad afectada cuando "El Asegurado" lo decida, por falta de alguno o algunos documentos que sea imposible de entregar, de manera enunciativa y no limitativa a factura, tarjetón, tenencias y demás documentos, quedándose "el asegurado" con los restos de la unidad afectada.

- 8.4.14. El servicio de reparaciones de vehículos modelos 2022, 2021, 2020, 2019, 2018 y 2017 se hará en agencias autorizadas.
Para los vehículos de modelos del 2016 y anteriores, se repararán en los talleres autorizados por la aseguradora, bajo la vigilancia de la Dirección de Servicios Generales de la Dirección General de Administración de "La Fiscalía General".
- 8.4.15. Responsabilidad civil cruzada: cubre los daños que se causen entre sí, asegurados, sus empleados y funcionarios, dando lugar al pago de un solo deducible cuando proceda, para el responsable del siniestro pudiendo ser vehículos o inmuebles.
- 8.4.16. Para vehículos último modelo o dentro de los doce primeros meses de uso, se indemnizará al valor del precio de la factura.
- 8.4.17. Queda establecido bajo convenio expreso entre "El Asegurado" y la aseguradora, que las pérdidas totales que resulten de las coberturas de daños materiales, robo total o intento del mismo, se procederá a la indemnización directamente a "El Asegurado".
- 8.4.18. Gastos de remolque y maniobra. - la aseguradora correrá con los gastos de remolque y maniobra para el traslado de los equipos automotrices accidentados propiedad del asegurado hasta su sitio de reparación, así como los costos de las maniobras para ponerlos en condición de transporte; la aseguradora asumirá igualmente los gastos para el (los) vehículo(s) de terceros.
- 8.4.19. Gastos de traslado. - en caso de que el equipo automotriz siniestrado tenga que ser trasladado para su reparación a un sitio diferente al de su área de servicio, la aseguradora cubrirá el costo de traslado al sitio asignado para su reparación.

Clausula IX.- Especificación de Coberturas

9.1.- Daños Materiales

Los daños o pérdidas materiales que sufra el vehículo a consecuencia de los siguientes riesgos:

- A). Colisiones del vehículo.
- B). Vuelcos del vehículo.
- C). Rotura de cristales, parabrisas, laterales, aletas, medallón y/o quema cocos (techo corredizo, sun roof) este último, siempre y cuando sean parte del equipo original con que el fabricante adapta cada modelo y tipo específico que presenta al mercado.
- D). Incendio, rayo y explosión.
- E). Ciclón, huracán, granizo, terremoto, erupción volcánica, alud, derrumbe de tierra o piedras, caída o derrumbe de construcciones, edificaciones, estructuras y otros objetos, caída de árboles o sus ramas e inundación.
- F). Actos de personas que tomen parte en paros, huelgas, disturbios de carácter obrero, mítines, alborotos populares, motines o de personas mal intencionadas durante la realización de tales

actos o bien ocasionados por las medidas de represión tomadas por las autoridades legalmente reconocidas con motivo de sus funciones que intervengan en dichos actos.

- G). Transportación.
- H). Varadura, hundimiento, incendio, explosión, colisión o vuelco, descarrilamiento o caída del medio de transporte en que el vehículo sea conducido; caída del vehículo durante las maniobras de carga, trasbordo o descarga, así como la contribución por avería gruesa o por cargos de salvamento.
- i). Daños por impactos de arma de fuego.
- J). Queda entendido que los daños o pérdidas materiales que sufra el vehículo a consecuencia de los riesgos arriba mencionados, quedarán amparados aún en el caso de que se produzcan cuando dicho vehículo haya sido objeto de hechos que constituyan el delito de abuso de confianza, excepto cuando dicho delito sea cometido por familiares del asegurado.

Deducible:

Resulta de aplicar a la suma asegurada o valor comercial del vehículo en la fecha del siniestro, por el porcentaje que se indica en el cuadro de límites, coberturas y deducibles en la cláusula 7ª. De estas condiciones.

En reclamaciones por rotura de cristales, únicamente quedará a cargo del asegurado el 20% del valor que corresponda al costo total de los cristales e instalación y cristales afectados.

Tratándose de seguros sobre camiones de carga con capacidad de 3.5 toneladas y demás vehículos, cuando se haya optado por el deducible del 2% y ocurra un siniestro a consecuencia de colisiones y vuelcos con la circunstancia de que el vehículo sea conducido por persona menor a 21 años de edad y mayor a 18 años que no cuente con licencia de chofer, el mencionado deducible se duplicará, en los demás casos no se operara esta duplicación.

9.2.- Robo Total.

Ampara el robo total del vehículo y las pérdidas o daños materiales que sufra a consecuencia de su robo total.

En adición cuando no se contrate la cobertura de daños materiales, quedarán amparados los daños ocasionados por los riesgos que se mencionan en los incisos d, e, f y g que se mencionan en el punto 1 de esta cláusula.

La protección de esta cobertura operará aun cuando los hechos que den lugar al siniestro constituyan el delito de abuso de confianza, excepto cuando dicho delito sea cometido por familiares del asegurado.

Deducible

Resulta de aplicar a la suma asegurada o valor comercial del vehículo en la fecha del siniestro, por el porcentaje que se indica en el cuadro de límites, coberturas y deducibles en la cláusula 7ª. De estas condiciones.

En el caso de que haya recuperación después de perpetrado el robo, solamente se aplicará el deducible contratado cuando la compañía realice algún pago por pérdidas o daños sufridos al vehículo asegurado.

Exclusiones de robo total

Esta cobertura en ningún caso ampara el robo parcial de partes o accesorios del vehículo asegurado.

9.3.- Responsabilidad Civil por Daños a Terceros

9.3.1. Responsabilidad Civil Daños a Terceros en sus Bienes

Esta cobertura ampara la responsabilidad civil legal, conforme lo establecen las leyes vigentes en los estados unidos mexicanos, en que incurra el asegurado o cualquier persona que, con su consentimiento expreso o tácito, use el vehículo asegurado y que a consecuencia de dicho uso cause a terceros daños materiales en sus bienes.

El límite máximo de responsabilidad de esta compañía en esta cobertura se establece en la cláusula VII de estas condiciones.

En adición y hasta por una cantidad igual al límite máximo de responsabilidad, esta cobertura se extiende a cubrir los gastos y costos a que fuere condenado el asegurado o cualquier persona que, con su consentimiento expreso o tácito, use el vehículo asegurado, en caso de juicio seguido en su contra con motivo de su responsabilidad civil.

Ningún reconocimiento de adeudos, transacciones o cualesquiera otros actos jurídicos de naturaleza semejante celebrados o concretados sin el consentimiento de esta compañía le será oponible. La confesión de la materialidad de un hecho no podrá ser asimilada al reconocimiento de una responsabilidad.

En caso de tracto camiones, solamente quedarán amparados los daños materiales a terceros que ocasione el remolque siempre y cuando sea arrastrado por este con los dispositivos y mecanismos expresamente fabricados para este fin.

En el caso de Pick Ups que arrastren remolques se amparara la responsabilidad civil por daños a terceros.

Salvo pacto en contrario, no quedarán amparados los daños que ocasione el segundo remolque. Exclusiones de responsabilidad civil por daños a terceros en sus bienes esta cobertura en ningún caso ampara:

- A) Daños causados a viaductos, puentes, básculas o cualquier vía pública, así como objetos o instalaciones subterráneas, ya sea por vibración o por el peso del vehículo asegurado o de su carga.
- B) Daños materiales o pérdida de: bienes que se encuentren bajo custodia o responsabilidad del asegurado, conductor o propietario de vehículo asegurado.
- C) Bienes que sean propiedad de personas que dependan económicamente del asegurado, conductor o propietario del vehículo asegurado.
- D) Bienes que sean propiedad de empleados, agentes o representantes del asegurado, conductor o propietario del vehículo asegurado, mientras se encuentren dentro de los predios de estos últimos.
- E) Bienes que se encuentren en el vehículo asegurado.
- F) Actos intencionales del conductor, asegurado o propietario del vehículo asegurado.
- G) Los daños que sufra o cause el vehículo asegurado, cuando este sea conducido por persona que carezca de licencia para conducir el vehículo, expedida por autoridad competente o que dicha licencia no sea del tipo (en función a placas y uso) para conducir el vehículo asegurado. Los permisos para conducir, para los efectos de esta póliza, se considerarán como licencias.
- H) Tratándose de vehículos destinados al transporte de mercancías o de servicio público de pasajeros, además excluyen: I) los daños que sufra o cause el vehículo asegurado cuando sea conducido por persona que, en el momento en que ocurra el siniestro, se encuentre en estado de ebriedad a menos que pueda ser imputada al conductor culpa, impericia o negligencia grave en la realización del siniestro, o bajo la influencia de drogas que no hayan sido prescritas por un médico.

9.3.2. Responsabilidad Civil Daños a Terceros en sus Personas

Esta cobertura ampara la responsabilidad civil legal, conforme lo establecen las leyes vigentes en los estados unidos mexicanos, en que incurra el asegurado, o el conductor del vehículo asegurado, por el uso o posesión del mismo y que a consecuencia de dicho uso o por la carga transportada cause lesiones corporales o la muerte de terceros, siempre y cuando se encuentre este riesgo expresamente asegurado, incluyendo la indemnización por daño moral que legalmente corresponda.

La cobertura operará aún en el caso de tracto camiones que arrastren un segundo semirremolque, siempre y cuando este se encuentre expresamente amparado en la póliza.

El límite máximo de responsabilidad de esta compañía en esta cobertura se establece en la carátula de esta póliza.

En el caso de Pick Ups que arrastren un semi remolques se amparara la responsabilidad civil por daños a terceros.

En adición y hasta por una cantidad igual al límite máximo de responsabilidad, esta cobertura se extiende a cubrir los gastos y costos a que fuere condenado el conductor del vehículo asegurado, en caso de juicio seguido en su contra con motivo de su Responsabilidad Civil.

Ningún reconocimiento de adeudos, transacciones o cualesquiera otros actos jurídicos de naturaleza semejante celebrados o concertados sin el consentimiento de esta compañía le será oponible. La confesión de la materialidad de un hecho no podrá ser asimilada al reconocimiento de una responsabilidad.

En caso de tracto camiones, solamente quedarán amparados los daños materiales a terceros que ocasione el remolque siempre y cuando sea arrastrado por este con los dispositivos y mecanismos expresamente fabricados para este fin.

En el caso de Pick Ups que arrastren remolques se amparara la responsabilidad civil por daños a terceros.

Exclusiones de responsabilidad civil, legal por daños a terceros en sus personas.

Esta cobertura en ningún caso ampara:

- A) Cuando el vehículo asegurado participe en competencias automovilísticas de velocidad o resistencia ya sea de aficionados o profesionales, fuera de las vías públicas.
- B) La responsabilidad civil por daños a terceros en sus personas, cuando dependan civilmente de "El Asegurado", directamente responsable del daño, o cuando están a su servicio en el momento del siniestro.
- C) Daños a terceros a sus personas cuando el vehículo asegurado sea destinado a un uso, servicio o modalidad diferente al estipulado en la carátula de la póliza y que agrave el riesgo.
- D) Perjuicio, gasto, pérdida, indemnización y daño, siempre y cuando estas afectaciones patrimoniales sean indirectas.
- E) El pago de fianzas, cauciones o multas de cualquier índole, excepto que sea contratada la cobertura de asistencia legal.
- F) Cuando el daño sea ocasionado por el acto intencional de la víctima.

- G) Los daños que sufra o cause el vehículo asegurado, cuando este sea conducido por persona que carezca de licencia para conducir el vehículo, expedida por la autoridad competente o que dicha licencia no sea del tipo (en función a placas y uso) para conducir el vehículo asegurado. Los permisos para conducir para los efectos de esta póliza se consideran como licencias.
- H) Tratándose de vehículos destinados al transporte de mercancías o de servicio público de pasajeros, además se excluyen:
 - H.1). Los daños que sufra o cause el vehículo asegurado cuando sea conducido por persona que, en el momento en que ocurra el siniestro, se encuentre en estado de ebriedad a menos a que pueda ser imputada al conductor culpa, impericia o negligencia grave en la realización del siniestro, o bajo la influencia de drogas que no hayan sido prescritas por un médico.
 - H.2). Daños ocasionados por la carga que transporta el vehículo asegurado, a menos que hubiera contratado expresamente la protección por daños ocasionados por la carga.

9.3.3. Responsabilidad Civil Catastrófica.

Esta cobertura opera contra los mismos riesgos y bajo las mismas bases y condiciones estipuladas en las coberturas de responsabilidad civil por daños a terceros en sus bienes y responsabilidad civil por daños a terceros en sus personas, en exceso de las sumas aseguradas contratadas en dichas coberturas.

El límite máximo de responsabilidad de "La Compañía" en esta cobertura se establece en la cláusula 8ª. De estas condiciones.

Exclusiones de Responsabilidad Civil Catastrófica

Serán aplicables a esta cobertura las mismas exclusiones especificadas en las coberturas de responsabilidad civil por daños a terceros en sus bienes y responsabilidad civil por daños a terceros en sus personas.

9.4.- Gastos Médicos Ocupantes.

El pago de gastos médicos por concepto de hospitalización, medicinas, atención médica, enfermeros, servicio de ambulancia, y gastos de entierro originados por lesiones corporales que sufra el asegurado o cualquier persona ocupante del vehículo, en accidentes de tránsito o como consecuencia del robo total del vehículo con uso de violencia, ocurridos mientras se encuentren dentro del compartimiento, caseta o cabina destinados al transporte de personas.

Los conceptos de gastos médicos ocupantes cubiertos por la póliza amparan lo siguiente:

- A). Hospitalización: alimentos y cuarto tipo estándar en el hospital, fisioterapia, gastos inherentes a la hospitalización y en general, drogas y medicinas que sean prescritas por un médico.
- B). Atención médica: los servicios de médicos, cirujanos, osteópatas o fisioterapeutas legalmente autorizados para ejercer sus respectivas profesiones.
- C). Enfermeros: el costo de los servicios de enfermeros o enfermeras titulados o que tengan licencia para ejercer.

- D). Servicio de ambulancia: los gastos erogados por servicios de ambulancia, cuando sea indispensable.
- E). Gastos de entierro: los gastos de entierro se considerarán hasta por un máximo del \$10,000.00 m.n. por persona (por que serán reembolsados mediante la presentación de los comprobantes respectivos. En caso de que al momento de ocurrir el accidente el número de ocupantes exceda el máximo de personas autorizadas, con forme a la capacidad del vehículo, el límite de responsabilidad por persona se reducirá en forma proporcional.

El límite máximo de responsabilidad de "La Compañía", en esta cobertura se establece en la carátula de esta póliza.

9.4.1. Gastos médicos en exceso:

Después de agotarse la cobertura básica máxima por evento dependiendo el tipo de unidad hasta la suma máxima por evento de \$ 800,000.00 m.n. y con un límite máximo anual de \$ 1'600,000.00 m.n. sin aplicación de ningún deducible o coaseguro.

9.5.- Seguro de Vida por Accidente Automovilístico al Conductor:

"La Compañía" pagará a los beneficiarios designados por el conductor, la suma asegurada indicada en la cláusula VII de estas condiciones, si este fallece como consecuencia de un accidente automovilístico en el vehículo asegurado o la indemnización correspondiente si el conductor sufre una pérdida de miembros como consecuencia de un accidente automovilístico de acuerdo a la tabla siguiente, siempre y cuando la póliza a la cual pertenece este beneficio se encuentre en vigor.

Tabla de indemnizaciones
(porcentajes de suma asegurada)

Concepto	Escala "a"
La vida	100%
Ambas manos, ambos pies o la vista de ambos ojos	100%
Una mano y un pie	100%
Una mano o un pie, conjuntamente con la vista de un ojo	100%
Una mano o un pie	50%
La vista de un ojo	30%
El pulgar de cualquier mano	15%
El índice de cualquier mano	10%

Para efectos de este beneficio, se entiende por pérdida:

- De la vista de ambos ojos, la desaparición completa e irreversible de la visión de ambos ojos.
- De una mano, su separación completa desde la articulación del puño o arriba de ella.
- De un pie, su separación completa desde la articulación del tobillo o arriba de ella.
- De la vista de un ojo, la desaparición completa e irreversible de la visión de ese ojo.
- Del pulgar, o índice, la separación de dos falanges completas de cada dedo.

- También se entenderá por pérdida de una mano o un pie o de un dedo, la pérdida total y evidente de la función del mismo a consecuencia de un accidente automovilístico.

En caso de existir varias pérdidas derivadas del mismo accidente, la cantidad total no excederá la suma asegurada contratada para este beneficio.

En caso de muerte y que no exista designación de beneficiarios del conductor se le pagará a su sucesión legal.

Se entenderá como accidente automovilístico:

- Aquel acontecimiento proveniente de una causa externa, súbita, violenta y fortuita que cause la muerte o lesiones corporales en la persona del conductor de un vehículo.

Nota: no se considerará accidente las lesiones corporales o la muerte provocadas intencionalmente por el asegurado. Edades de aceptación y cancelación

La edad del conductor para la aplicación de este beneficio, estará comprendida en el intervalo de 16 y 79 años.

Exclusiones:

Las coberturas por accidente no amparan a:

1. Toda persona cuya edad sea menor a 16 años o mayor a 79 años de edad.
2. La muerte ocurrida a consecuencia de:
 - A) Accidentes que ocurran al conductor durante la celebración de pruebas o contiendas de velocidad, resistencia o seguridad en el vehículo asegurado.
 - B) Homicidio intencional que resulte de la participación directa del conductor en actos delictivos intencionales o suicidio o cualquier intento del mismo o mutilación voluntaria, aun cuando se cometan en estado de enajenación mental.
 - C) Lesiones sufridas estando el conductor bajo los efectos de algún enervante, estimulante o similar, excepto si fuese prescrito por un médico.
 - D) Lesiones sufridas por el conductor cuando el vehículo sea utilizado en servicio militar de cualquier clase, en actos de guerra, insurrección, rebelión, alborotos populares o revolución.
 - E) Cuando el contratante no hubiere otorgado al conductor su consentimiento expreso tácito para utilizar el vehículo.

9.6.- Equipo Especial

Se considerará equipo especial cualquier parte, accesorio o rótulo instalado a petición expresa del comprador o propietario del vehículo, en adición a las partes o accesorios con los que el fabricante adapta originalmente cada modelo y tipo específico que presenta al mercado.

Cobertura

Los riesgos amparados por esta cobertura se dividen en las siguientes secciones:

- A) Los daños materiales que sufra el equipo especial instalado en el vehículo, a consecuencia de los riesgos descritos en la cobertura de daños materiales.
- B) El robo, daño o pérdida del equipo especial, a consecuencia del robo total del vehículo de los daños o pérdidas materiales.

Amparados en la cobertura

Esta cobertura se contratará con la aplicación invariable en cada siniestro, de una cantidad en favor del asegurado del 25 % sobre el monto de la suma asegurada de los bienes que resulten afectados en el siniestro.

9.7. Adaptaciones y conversiones

I.- Definición

Tratándose de seguro sobre camiones se considerará adaptación o conversión toda modificación y/o aparatos que requiera para el funcionamiento para el cual fue diseñado.

II. Cobertura

Los riesgos amparados por esta cobertura se dividen en las siguientes secciones:

- A) Los daños materiales que sufran las adaptaciones y conversiones instaladas en el vehículo a consecuencia de los riesgos descritos en la cobertura de daños materiales.
- B) El robo, daño o pérdida de las adaptaciones y/o conversiones, a consecuencia del robo total del vehículo y de los daños o pérdidas materiales amparados en la cobertura de robo total.

Deducible

- C) Esta cobertura se contratará con la aplicación invariable en cada siniestro de una cantidad deducible a cargo del asegurado, que son los porcentajes indicados en la cláusula VII de estas condiciones para las coberturas de daños materiales y robo total.

9.8. Asistencia Jurídica

Para los efectos de la presente cláusula, "La Compañía", se obligará a brindar mediante la contratación de esta cobertura, los servicios que se definen más adelante, mismos que han sido convenidos para ambas partes, así como las cantidades máximas que se precisan en el presente documento.

9.8.1. Servicio jurídico

9.8.1.1. Defensa Legal: por este servicio "La Compañía" brindará a "El Asegurado", previa solicitud, las veinticuatro (24) horas del día los trescientos sesenta y cinco (365) días del año, los servicios profesionales de abogados designados por ella, para su asistencia legal y representación, a consecuencia de algún percance vial, desde el momento que el usuario quede a disposición del ministerio público y/o juez y hasta la conclusión del asunto, quedando contemplados, a cargo de la compañía los gastos procesales que sean necesarios para la defensa del usuario.

En caso de que por razones de distancia y/o que no se localizara el abogado de plaza, el usuario quedará facultado, previa autorización de la compañía, a contratar los servicios de un abogado para su asistencia y defensa jurídica hasta el límite de noventa (90) días de la unidad de medida y actualización.

Derivado de este servicio de la compañía se obliga a:

1. tramitar, en su caso, la libertad del usuario, de acuerdo a la legislación aplicable.
2. realizar los trámites necesarios para la devolución del vehículo asegurado.
3. garantizar la reparación del daño y las posibles sanciones pecuniarias, derivadas del delito culposo. Todos estos trámites se realizarán ante el ministerio público y/o juez.

9.8.1.2. Caución: la compañía se compromete a depositar la garantía de fianza o caución como límite único y combinado, por evento y con reinstalación automática hasta por la cantidad de \$500,000.00

(quinientos mil pesos 00/100) como máximo para el otorgamiento de estas garantías, será necesario que el usuario nombre como su abogado al designado de la compañía.

Cuando al ocurrir el percance vial, el usuario no cuente o no aplique por alguna exclusión de la póliza de seguro la cobertura de responsabilidad civil por daños a terceros y/o por la carga y/o ocupantes, quedará a cargo del usuario garantizar la reparación del daño y/o sanciones pecuniarias para que operen a su favor los servicios señalados en los incisos 1) y 2) del punto 1.1

9.8.1.3. Exclusiones del Servicio Jurídico

- 1) Cuando el usuario no se quiera presentar ante la autoridad competente.
- 2) Cuando al ocurrir el percance vial, la prima no se encuentre cubierta.
- 3) La compañía, no pagará ni reembolsará en ningún caso, dádivas, gratificaciones, gastos de copias, ni cualquier otro concepto que no esté contemplado en estos términos y condiciones.

Las obligaciones de "La Compañía" quedarán extinguidas, si el usuario o sus representantes, con el fin de hacerle incurrir en error a la compañía:

- A) Disimulen o declaren inexactamente los hechos que motivaron el percance vial o la eventualidad.
- B) Si en la eventualidad o percance vial existe mala fe o dolo.
- C) No proporcionan oportunamente la información o documentación que se solicite sobre hechos relacionados con el percance vial o eventualidad.

9.9. Asistencia Vial Vehicular.

Se conviene entre ambas partes que "La Compañía" proporcionará las asistencias viales automovilísticas que sean necesarias dentro de zonas urbanas correspondientes al estado de zacatecas, así como las asistencias viales automovilísticas en Zonas rurales, autopistas o carreteras de cualquier parte de la República Mexicana, otorgando los siguientes servicios:

- a) En caso de que el vehículo asegurado se quede sin gasolina, "La Compañía" asistirá al beneficiario proporcionándole gasolina suficiente para que pueda llegar a la gasolinera más cercana. El costo de la gasolina será cubierto por el usuario.
- b) En caso de que el vehículo asegurado se quedara con la batería descargada, "La Compañía" asistirá al usuario pasándole corriente a su batería, en función de que pueda continuar hasta el taller más cercano para su reparación.
- c) En caso de que al vehículo asegurado se le ponche una llanta, "La Compañía" asistirá al usuario cambiándole la llanta averiada por la de refacción del mismo, o en su caso, llevando la llanta al lugar más cercano para su reparación.

9.9.1. Exclusiones de Asistencia Vehicular.

"La Compañía" no prestará ninguno de los servicios en los casos que se mencionan a continuación:

- 1) Cuando el vehículo asegurado haya sido introducido ilegalmente al país.
- 2) Cuando por una acción intencional del usuario, resulte la eventualidad.
- 3) Cuando la persona no se identifique como usuario y/o propietario del vehículo asegurado.
- 4) Cuando el usuario y/o propietario del vehículo asegurado no se encuentre en el lugar de los hechos.

- 5) Los usuarios no podrán ser reembolsados por la compañía cuando el gasto del servicio no haya sido autorizado por la compañía.
- 6) La compañía no se hará responsable por daños ocasionados a consecuencia de fallas o instalaciones eléctricas del vehículo asegurado.
- 7) No se ofrecerán los servicios cuando sean derivación directa de:
 - a) Huelgas, guerra, invasión, actos de enemigos extranjeros, hostilidades, rebelión, guerra civil, insurrección, terrorismo, pronunciamientos, manifestaciones, movimientos populares, radioactividad o cualquier otra causa de fuerza mayor.
 - b) Autolesiones, intentos de suicidio, suicidio o participaciones del usuario y/o del vehículo asegurado en actos criminales.
 - c) Enfermedades psiquiátricas, psicológicas o de enajenación mental, efectos patológicos, por el consumo en cualquier forma de tóxicos, drogas o fármacos menores o mayores, ya sean legales ingeridos en exceso (salvo prescripción médica) o ilegales.
 - d) Cualquier percance intencionado, así como la participación del vehículo asegurado en actos criminales.
 - e) Labores de mantenimiento, revisiones, reparaciones al automóvil realizados directamente por el usuario o por un tercero, si éstas influyeran directamente en el accidente o descompostura del vehículo asegurado.
 - f) No se remolcará el vehículo asegurado con carga o con heridos, ni se sacará el vehículo asegurado si se encuentra atascado o atorado en baches o barrancos, ni se realizará ningún tipo de maniobra.
 - g) Todo tipo de accidentes, lesiones o enfermedades, resultantes de actividades deportivo profesionales o en competencias oficiales.
 - h) La fuga del usuario del lugar de los hechos. Violaciones directas a los permisos o licencias de conducir.

9.10. Riesgos Adicionales Amparados por el Contrato:

1. Los daños que sufra o cause el vehículo a consecuencia de:
 - A) Destinarlo a un uso o servicio diferente al indicado en esta póliza que implique una agravación del riesgo, dentro de las actividades propias de "El Asegurado".
 - B) Arrastrar remolques y en caso de tracto camiones, el sistema de arrastre para el segundo remolque (dolly).
 - C) La responsabilidad civil del asegurado por daños a terceros en sus bienes o personas, causados con la carga que transporta el vehículo, cuando esta tenga características de peligrosa tal como: maquinaria pesada, vehículos a bordo de camiones, troncos o trozos de madera, rollos de papel, cable o alambre para uso industrial, postes, varillas, viguetas de acero, materiales, partes o módulos para la industria de la construcción, ganado en pie, o mercancía altamente peligrosa,

tal como: sustancias y/o productos tóxicos y/o corrosivos, inflamables y/o explosivos o cualquier otro tipo de carga similar a las enunciadas.

- D) Los gastos inherentes al remolque de grúas y derechos de piso en corralones o estacionamientos de la autoridad a causa de algún percance.
- E) Los daños que sufra el vehículo asegurado cuando sea conducido por persona que, en el momento en que ocurra el siniestro se encuentre en estado de ebriedad, a menos que pueda ser imputada al conductor culpa grave, impericia o negligencia grave en la realización del siniestro, o se encuentre bajo la influencia de drogas que no hayan sido prescritas por un médico.

9.11. Riesgos No Amparados por el Contrato este Seguro en ningún caso ampara:

1. Cualquier perjuicio, gasto, pérdida o daño indirecto que sufra el asegurado, comprendiendo la privación del uso del vehículo.

2. La rotura, descompostura mecánica o la falta de resistencia de cualquier pieza del vehículo como consecuencia de su uso, a menos que fueren causados por alguno de los riesgos amparados.

3. Las pérdidas o daños debidos a desgaste natural del vehículo o de sus partes, la depreciación que sufra su valor, así como los daños materiales que sufra el vehículo y que sean ocasionados por su propia carga, a menos que fueren causados por algunos de los riesgos amparados.

4. Multas y/o sanciones impuestas por la autoridad, a consecuencia o no de un percance vial, así como el remolque de grúas y derechos de piso en corralones o estacionamientos de la autoridad, excepto cuando se tenga contratada la cobertura de "Asistencia Vial" jurídica, en cuyo caso operará en concordancia a los límites establecidos en las condiciones de esta cobertura.

5. Las pérdidas o daños causados por la acción normal de la marea, aun cuando provoque inundación.

6. Los daños que sufra o cause el vehículo, por sobrecargarlo o someterlo a tracción excesiva con relación a su resistencia o capacidad.

7. Los daños que sufra el vehículo asegurado a causa de actos vandálicos por terceros, sin que se considere como acto vandálico la agresión por arma de fuego a cualquier unidad asegurada.

8. Las pérdidas, daños materiales, perjuicios o gastos causados, directa o indirectamente, por falta de funcionamiento o por fallas, errores o deficiencias de cualquier dispositivo, aparato, mecanismo, equipo, instalación o sistemas, sea o no propiedad del asegurado o que esté bajo su control o simple posesión, como consecuencia de la incapacidad de sus componentes físicos o lógicos, para reconocer correctamente o utilizar una fecha que se intente representar a partir del día 9 de septiembre de 1999 y fechas subsecuentes, incluyendo el año 2000 del calendario gregoriano.

Para efectos de esta cláusula, se entiende por componentes lógicos los sistemas operativos, programas, base de datos, líneas de códigos aplicaciones y demás elementos de computación electrónica, también

denominados "software", y por componentes físicos, los dispositivos electrónicos o electromecánicos, tales como procesadores, microprocesadores, tarjetas de circuitos impresos, discos, unidades lectoras, impresoras, reproductoras, conmutadores, equipo de control y demás elementos conocidos bajo la denominación genérica de "hardware".

Queda también excluido de la cobertura del contrato al que se adiciona esta cláusula, el reembolso de cualquier gasto generado por cambios o modificaciones realizadas o intentadas respecto de los componentes fisiológicos o lógicos ya definidos, con motivo de la llegada de las fechas a que se hizo referencia en el primer párrafo de esta cláusula.

Cualquier estipulación en la presente póliza respecto del deber por parte de la compañía de investigar, atender o defender reclamaciones no será aplicable a riesgos excluidos bajo esta cláusula.

Cláusula X. Uso del Equipo.

Para cualquier actividad de "El Asegurado", mencionando, pero no limitado a: uso oficial, ambulancias, transporte de pasajeros usos oficial o particular, carga, vigilancia y persecución de delincuentes.

Cláusula XI. Dividendo.

Se aplicará una fórmula de dividendos de:

$$B = (70\%) * ((p.n.p.*70\%) - (s.o. * 1.10))$$

B = bonificación

P.n.p. = prima neta pagada al término de la anualidad

S.o. = importe de reclamaciones pagadas y ocurridas en el año.

En el caso de proceder la devolución de primas por dividendos, se deberá entregar a más tardar tres meses después del término de la vigencia de la póliza, en caso de incumplimiento, se pagarán intereses moratorios a una tasa anual igual al promedio del costo porcentual promedio de la captación que publica mensualmente el Banco de México, durante el lapso de mora. Dicho interés se computará a partir del día siguiente al término de la póliza.

Cláusula XII. Cancelación Anticipada

Esta póliza puede ser cancelada, en cualquier momento, a solicitud del asegurado o de la compañía, mediante un aviso por escrito con treinta días de anticipación a la fecha de cancelación. Dicho aviso deberá estipular la fecha de cancelación, debiendo ser cuando menos, treinta días después. Bajo los siguientes conceptos:

- 12.1 Si el asegurado cancela la póliza, la compañía devolverá la prima no devengada a prorrata.
- 12.2 Si la compañía cancela esta póliza, al hacer entrega de la notificación de cancelación anticipada, devolverá la proporción a prorrata de la prima del riesgo no devengado, reintegrando además al asegurado el 10% de las primas totales del contrato. Si no se cumple con este requisito se tendrá por no hecha la notificación de cancelación y se continuará con la cobertura y vigencia de la póliza.

Cuando se contraten dos o más coberturas y antes del fin de periodo de vigencia pactado ocurriere la pérdida total del vehículo amparado, la compañía devolverá, a prorrata, la parte no devengada de la prima o primas correspondientes a las coberturas no afectadas por este siniestro.

Cláusula XIII.- Efectos y Derechos del Contrato

13.1 Rehabilitación

No obstante lo dispuesto en la cláusula de primas, el asegurado podrá dentro de los treinta días siguientes al último día del plazo de gracia señalado en dicha cláusula, pagar la prima de este seguro o la parte correspondiente de ella si se ha pactado su pago fraccionado, los efectos de este seguro se rehabilitan a partir de la hora y día señalados en el comprobante de pago, por el sólo hecho de que se reciba dicho pago, y su vigencia original, se prorrogara automáticamente por un lapso igual al comprendido entre el último día del mencionado plazo de gracia y la hora y día en que surta efecto la rehabilitación.

Sin embargo, si a más tardar al hacer el pago de que se trata, el asegurado solicita por escrito que este seguro conserve su vigencia original, la compañía ajustará y en su caso devolverá de inmediato, a prorrata la prima correspondiente al periodo durante el cual cesaron los efectos del mismo, conforme el artículo 40 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro, cuyos momentos inicial y terminal se indican al final del párrafo precedente.

13.2 Pérdida por Derecho a ser Indemnizado

Todas las acciones que se deriven de este contrato de seguro prescribirán en dos años, contados desde la fecha de acontecimiento que les dio origen en los términos del artículo 81 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro, salvo los casos de excepción consignados en el artículo 82 de la misma Ley.

La prescripción se interrumpirá no solo por las causas ordinarias, sino también por el nombramiento de peritos o por la iniciación del procedimiento conciliatorio establecido en el artículo 68 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de servicios Financieros. Asimismo, la prescripción se suspenderá por la presentación de la reclamación ante la unidad especializada de atención de consultas y reclamaciones de esta institución de seguros.

Cláusula XIV.- Competencia

En caso de controversia, el reclamante podrá presentar su reclamación ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), en sus oficinas centrales o en la delegación de la misma que se encuentre más próxima al domicilio de "El Asegurado" o en la Unidad Especializada de Atención de Consultas y reclamaciones de la propia institución de seguros, en los términos de los artículos 50 bis y 68 de la Ley Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, y dentro del término de un año contado a partir de que se suscite el hecho que le dio origen. De no someterse las partes al arbitraje de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, o de quien esta proponga, se dejarán a salvo los derechos del reclamante para que los haga valer ante los tribunales competentes del domicilio de la institución de seguros.

Cláusula XV. Aceptación del Contrato.

Ambas partes convienen que, si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, "El Asegurado" podrá pedir la rectificación correspondiente durante toda la vigencia de la póliza, las pólizas siempre tendrán que estar acordes a las bases de licitación, sus condiciones y modificaciones

de la junta de aclaraciones, cualquier modificación o intento de modificación unilateral por parte de "La Compañía" se consideraría una falta grave de incumplimiento.

Cláusula XVI. Errores u Omisiones.

La validez del presente seguro, no se impugnará cuando los asegurados hubieren incurrido en error u omisión involuntario en la descripción de los bienes asegurados o en el trámite de documentación de cualquiera de sus representantes.

En caso de que el error u omisión se tratara de la no tramitación de alta para su aseguramiento de una o más unidades a la aseguradora, ésta responderá hasta un límite de \$ 200,000.00 m.n.

Cláusula XVII. Tarifa.

Se entregará al inicio de la póliza sus tarifas pactadas por todo el parque vehicular entregado mediante relación, tanto de camiones como de autos o en su defecto la tarifa de la compañía ganadora vigente a esa fecha y su fórmula de descuentos aplicados hasta llegar a la tarifa ofrecida, en las motos se considera para fines de cobro. Y en todos los casos se sujetarán a los límites y condiciones de cobertura de estas condiciones. El incumplimiento de este punto se aplicará una pena convencional de 6 al millar del monto total del contrato por cada día de atraso, hasta la entrega de las tarifas por vehículo de conformidad con la relación entregada.

Cláusula XVIII. Reporte de Siniestralidad.

La compañía, se obliga a presentar reportes trimestrales de siniestralidad (a la Dirección de Servicios Generales de "La Fiscalía") por escrito y en medió magnético, en Excel y copia de las declaraciones de siniestros levantado por el ajustador de la aseguradora, que tendrá que entregar durante los siguientes 3 días de concluido el período trimestral, contemplando: número de póliza, inciso afectado, causas del siniestro, dependencia que corresponde, monto reservado (estimado), montos del siniestro pagados por riesgos afectados, siniestros pendientes por pagar, localidad. El incumplimiento de este punto se aplicará una pena convencional de 6 al millar del monto total del contrato por cada día de atraso, hasta la entrega de la siniestralidad requerida.

Cláusula XIX. Altas y Bajas o incrementos y disminuciones de límites.

Las altas y bajas, o reducciones e incrementos de sumas aseguradas o límites, durante la vigencia de la póliza, "la aseguradora" cobrará o devolverá de acuerdo a la tarifa inicial a prorrata.

Cláusula XX. cobertura automática para nuevas adquisiciones.

Queda entendido y convenido entre "El Asegurado" y "La Compañía" que se considerarán amparadas en forma automática todas las unidades (vehículos automotores) hasta por un período de 45 días, a partir de su adquisición o adjudicación, tiempo que servirá a "El Asegurado" para notificar a "La Compañía".

Cláusula XXI. Liquidación de Pérdidas.

En caso de cualquier pérdida indemnizable bajo esta póliza, "La Compañía" liquidará a "El Asegurado" el importe de las pérdidas para el pago de indemnizaciones, en un plazo de 15 días contados a partir de la fecha en que sean entregados a la compañía toda la documentación probatoria de la pérdida.

En la relación del **Anexo 6**, se identifican las unidades que se aseguran a valor convenido, es decir, que el asegurado y aseguradora convienen en determinar en el caso de pérdida total o robo, la indemnización al límite fijado como valor convenido, sin aplicar ninguna depreciación o bajo seguro alguno.

En caso de siniestros cubiertos por esta póliza, el deducible aplicado se liquidará en las oficinas del asegurado.

Para indemnizaciones en unidades de hasta 3 ½ toneladas, con solo contar con licencia de automovilista, se cumple con los términos de la póliza operando íntegramente la cobertura.

Cláusula XXII. Obligaciones "El Asegurado"

1. En caso de siniestro, "El Asegurado" se obliga a:

A) Precauciones

Ejecutar todos los actos que tiendan a evitar o disminuir el daño. Si no hay peligro en la demora, pedirá instrucciones a "La Compañía", debiendo atenerse a las que ella le indique. Los gastos hechos por el asegurado, que no sean manifiestamente improcedentes, se cubrirán por "La Compañía" y si esta da instrucciones anticipara dichos gastos.

Si el asegurado no cumple con las obligaciones que le impone el párrafo anterior, "La Compañía" tendrá derecho de limitar o reducir la indemnización, hasta el valor a que hubiere ascendido si el asegurado hubiere cumplido con dichas obligaciones.

B) Dar aviso de siniestro a "La Compañía" vía telefónica de inmediato ratificándolo posteriormente por escrito, dentro de los primeros quince días a partir de la fecha del siniestro, dando una breve descripción de los hechos ocurridos. La falta oportuna de este aviso solo podrá dar lugar a que la indemnización sea reducida a la cantidad que originalmente hubiere importado el siniestro si la compañía hubiere tenido pronto aviso sobre el mismo.

C) Aviso a las autoridades

Presentar formal querrela o denunciar ante las autoridades competentes cuando se trate de robo u otro acto delictuoso que pueda ser motivo de reclamación al amparo de esta póliza y cooperar con la compañía para conseguir la recuperación del vehículo o del importe del daño sufrido.

2. En caso de reclamaciones que presente "El Asegurado", con motivo de siniestros que afecten las coberturas contratadas, "El Asegurado" se obliga a:

A. Aviso de reclamación. - comunicar a "La Compañía" tan pronto tenga conocimiento, las reclamaciones o demandas recibidas por el o por sus representantes, a cuyo efecto, le remitirá los documentos o copia de los mismos, que con ese motivo se le hubieren entregado. La falta de cumplimientos de esta obligación por parte de "El Asegurado", liberará "La Compañía" de cubrir la indemnización que corresponda a la cobertura afectada por el siniestro.

"La Compañía" no quedara obligada por reconocimiento de adeudos, transacciones u otros actos jurídicos de naturaleza semejante, hechos o concertados sin el consentimiento de ella. La confesión de la materialidad de un hecho no podrá ser asimilada al reconocimiento de una responsabilidad.

- B. Cooperación y asistencia de "El Asegurado" con respecto a "La Compañía", "El Asegurado" se obliga a estas, a costa de "La Compañía", en todo procedimiento civil que pueda iniciarse en su contra, con motivo de la responsabilidad cubierta por el seguro:
- A proporcionar los datos y pruebas necesarios, que le hayan sido requeridos por "La Compañía" para su defensa a costa de esta, en caso de ser esta necesaria o cuando "El Asegurado" no comparezca.
 - Ejercitar y hacer valer las acciones y defensa que le correspondan en derecho.
 - A comparecer en todo procedimiento civil.
 - A otorgar poderes a favor de los abogados que la compañía designe para que lo representen en los citados procedimientos civiles, en caso de que no pueda intervenir en forma directa en todos los tramites de dichos procedimientos.

3. Otros Seguros.

"El Asegurado" tendrá la obligación de poner en conocimiento de "la Compañía", por escrito la existencia de todo seguro que contrate o hubiere contratado con otra compañía, sobre el mismo riesgo y por el mismo interés, indicando el nombre del asegurador y las coberturas. La falta de comunicación de estos seguros no exime a "La Compañía" de sus compromisos con respecto a este seguro, "El Asegurado" no podrá hacer válida su reclamación a ambos seguros, siempre y cuando sus coberturas sean sobre el mismo riesgo y sobre los mismos límites y coberturas.

Cláusula XXIII. Bases de Valuación e Indemnización de Daños.

- 23.1. Si "El Asegurado" ha cumplido con el aviso de siniestro y el vehículo se encuentra libre de cualquier detención o incautación, confiscación u otra situación semejante producida por orden de las autoridades legalmente reconocidas con motivo de sus funciones que intervengan en dichos actos, "La Compañía" tendrá la obligación de iniciar sin demora la valuación de los daños.
- 23.2. El hecho de que "La Compañía" no realice la valuación de los daños sufridos por el vehículo dentro de las 72 horas siguientes a partir del momento del aviso del siniestro y siempre que se cumpla con el supuesto del párrafo anterior, el asegurado queda facultado para proceder a la reparación de los mismos y exigir su importe a "La Compañía" en los términos de esta póliza, salvo que por causas imputables al asegurado no se pueda llevar a cabo la valuación.
- 23.3. Terminada la valuación y reconocida su responsabilidad y sin perjuicio de lo señalado en el artículo 71 de la Ley Sobre el Contrato del Seguro, la compañía deberá indemnizar en efectivo a "El Asegurado" con el importe de la valuación de los daños sufridos en la fecha del siniestro. La indemnización en pérdidas parciales comprenderá el valor factura de refacciones y mano de obra más los impuestos que en su caso genera los mismos.
Por lo que se refiere a pérdidas totales, se procederá de conformidad con el procedimiento descrito en el inciso 5 de esta cláusula.
En todo caso al hacerse la valuación de la pérdida, se tomará en cuenta el precio de costo de las refacciones o accesorios en la fecha del siniestro.
- 23.4. Cuando el costo de la reparación del daño sufrido por el vehículo exceda del 50% del valor comercial que dicho vehículo tuviere en el momento inmediato anterior al siniestro, a consideración de la aseguradora se tomará como pérdida total, salvo convenio en contrario,

si el mencionado costo excede del 75% de ese valor, siempre se considerará que ha habido pérdida total.

23.5. En caso de pérdida total que afecte a las coberturas 1 y 2, la compañía se obliga a indemnizar de acuerdo al siguiente procedimiento:

En caso de siniestro que amerite ser declarado como pérdida total bajo los lineamientos del punto número 4 de estas cláusulas se considerara para la determinación de la indemnización el valor comercial de la unidad al momento del siniestro, entendiéndose por el valor comercial: "el valor de venta del vehículo al público en el mercado, con base en el promedio de la guía ebc y automática vigente en la fecha del siniestro".

Para vehículos que sean último modelo de fabricación nacional, o importados que sean vendidos por armadoras reconocidas, la suma asegurada corresponderá al valor comercial del mismo, entendiéndose este el promedio precio de lista de la guía ebc y automática, vigentes en la fecha del siniestro menos un 10% de depreciación.

En el caso de las coberturas 5 y 6, se tomará como base de indemnización las sumas aseguradas originales amparadas en la carátula de la póliza, la cual deberá estar sustentada con una copia de la factura que avale dicho equipo especial y/o adaptaciones y conversiones y que deberá obrar en poder de esta compañía, deduciéndole a dicha suma asegurada el porcentaje que corresponda a la depreciación de dichos conceptos.

23.6. La intervención de "La Compañía" en la valuación de cualquier ayuda que "La Compañía" o sus representantes presten a "El Asegurado" o terceros, no implica la aceptación por parte de "La Compañía" de responsabilidad alguna respecto del siniestro.

23.7. Para el eficaz cumplimiento del artículo 71 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro, se entenderá que el asegurado ha cumplido con su obligación, entregando a la compañía, la documentación que para cada caso se especifique en el instructivo que se le entregará junto con la póliza y que forma parte de la misma.

23.8. Gastos de Traslado.

23.9. En caso de siniestro que amerite indemnización en los términos de esta póliza, "La Compañía" se hará cargo de las maniobras y gastos correspondientes para poner el vehículo asegurado en condiciones de traslado, así como de los costos que implique el mismo. Si "El Asegurado" opta por trasladarlo a un lugar distinto del elegido por "La Compañía", esta solo responderá por este concepto, hasta por la cantidad equivalente a treinta y cinco Unidad de Medida y Actualización (UMA) antes del Impuesto al Valor Agregado, al momento del siniestro.

23.10. Pensión

23.11. En caso de que la unidad asegurada sea determinada como pérdida total y se encuentre en algún depósito o corralón, en custodia de "La Compañía", "El Asegurado" dispone de un plazo, a partir de la solicitud de ésta, de 30 días naturales para la entrega de los documentos que acreditan la propiedad del vehículo.

23.12. En caso de no cumplirse con lo señalado en el párrafo anterior el asegurado asumirá el costo por pensión que implique la estadía, a razón de una unidad de medida y actualización.

23.13. Indemnización por Mora

23.14. En caso de que "La Compañía", no obstante haber recibido los documentos e información que le permita conocer el fundamento de la reclamación que le haya sido presentada, no cumpla con la obligación de pagar la indemnización, capital o renta en los términos del artículo 71 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro, se obliga a pagar al asegurado, beneficiario o tercero dañado una indemnización por mora de conformidad con lo establecido en el artículo 135 bis

de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, durante el lapso de mora. Dicho interés se captura a partir del día siguiente a aquel en que se haga exigible la obligación.

Cláusula XXIV. Condiciones Impresas.

Quedan sujetas las partes contratantes a las presentes condiciones generales especiales, que suplirán a las condiciones generales impresas de "La Compañía".

Cláusula XXV. Exclusiones.

- A. El daño que sufra o cause el vehículo como consecuencia de operaciones bélicas o cuando se use para servicio militar.
- B. Fallas o descomposturas mecánicas, así como por sobre cargarlo o someterlo a tracciones excesivas.
- C. Pérdidas o daños por la acción normal de la marea.
- D. La responsabilidad del asegurado por daños materiales a bienes que se encuentren en el vehículo sea o no propiedad de él.

Cláusula XXVI. No Adhesión.

Los términos y condiciones establecidos en la presente póliza fueron acordados y fijados libremente entre "El Asegurado" y "La Compañía", por lo que este es un contrato de no adhesión y por lo tanto no se ubica en el supuesto previsto en el artículo 36-b de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros; en esa virtud esta póliza no requiere ser registrada ante Comisión Nacional de Seguros y Fianzas por lo que las condiciones generales y sus endosos de las pólizas de la aseguradora en términos del artículo antes citado, no aplicarán en cuanto sean contrarias a estas condiciones especiales.

Cláusula XXVII. Cláusula de Buena Fe.

Se conviene por ambas partes tanto el asegurado como la aseguradora aceptar en términos del artículo 50, fracción IV, de la Ley Sobre el Contrato de Seguro, renunciar a la rescisión del contrato por la omisión o inexacta declaración de los hechos a que se refieren los artículos 8, 9, y 10 de la citada Ley

Cláusula XXVIII. Estándares de Servicio y Penas Convencionales.

ESTÁNDARES DE SERVICIO				
No	SUSCRIPCIÓN	TIEMPO DE RESPUESTA MÁXIMO		PENAS CONVENCIONALES
1	COTIZACIÓN DENTRO DE CONTRATOS	5	DÍAS	6 AL MILLAR DEL COSTO DE LA PÓLIZA, POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO
	COTIZACIÓN SI SE REQUIERE REASEGURO	20	DÍAS	
	EMISIÓN DE PÓLIZAS	10	DÍAS	
2	EMISIÓN DE MOVIMIENTOS (ENDOSOS A, B Y D) EN CUALQUIER PÓLIZAS	10	DÍAS	
3	PÓLIZAS	2	DÍAS	
4	CARTAS COBERTURA CUANDO SE REQUIERA			
5				

6	REEXPEDICIÓN DE PÓLIZAS Y ENDOSOS CON ERRORES	7	DÍAS
7	DUPLICADO DE PÓLIZAS Y RECIBOS CUANDO SE SOLICITE	5	DÍAS
8	ENTREGA DE NOTAS DE CRÉDITO	3	DÍAS

No.	SINIESTROS	TIEMPO DE RESPUESTA MÁXIMO		PENAS CONVENCIONALES
1	PROPORCIONAR EL NÚMERO DE SINIESTRO	3	DÍAS	AUTOS: ELIMINACIÓN DE DEDUCIBLE
2	TIEMPOS DE LLEGADA DEL AJUSTADOR EN VEHÍCULOS ÁREA METROPOLITANA	2	HORAS	ELIMINACIÓN DE LOS DEDUCIBLES
	FORÁNEOS	4	HORAS	ELIMINACIÓN DE LOS DEDUCIBLES
3	TIEMPOS DE ACEPTACIÓN O RECHAZO DE PAGOS ESPECIALES	3	DÍAS	ACEPTACIÓN Y PAGO DEL SINIESTRO
4	TIEMPO DE REVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA SOLICITAR COMPLEMENTO DE DOCUMENTACIÓN O DAR CARTA RECHAZO	10	DÍAS	PÉRDIDA DEL DERECHO DE SOLICITAR DOCUMENTACIÓN ADICIONAL Y PAGO DEL SINIESTRO SIN PROVOCAR RECHAZO O DESCUENTO DE INDEMNIZACIÓN
5	TIEMPO ENTREGA DEL PAGO DEL SINIESTRO DESPUÉS DE ENTREGADA LA DOCUMENTACIÓN	15	DÍAS	APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA DE INTERESES MORATORIOS
6	REPORTES DE SINIESTRALIDAD TRIMESTRAL	TRIMESTRAL DENTRO DE LOS PRIMEROS TRES DÍAS DEL MES		6 AL MILLAR DEL COSTO DE LA PÓLIZA, POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO

El tiempo de respuesta máximo es en días hábiles

Cláusula XXIX. Penas Convencionales.

A). "La Compañía" reparará los daños materiales de las unidades siniestradas en un periodo máximo de 30 días naturales a partir de la fecha de notificación del siniestro, de lo contrario está obligada a proporcionar un vehículo de similares características y condiciones, hasta en tanto sea reparado el vehículo a entera satisfacción de "La Fiscalía General", el no cumplir con este requisito será motivo de rescisión del contrato.

- B). Para los vehículos considerados como pérdidas totales por siniestro, se tendrá un plazo de 10 días naturales a partir de la fecha de entrega de la documentación requerida por la aseguradora, para que sea cubierto el pago total por indemnización a "La Fiscalía General", de lo contrario ésta no estará obligada a pagar el deducible; teniendo la compañía diez días hábiles más para realizar el pago por indemnización y en caso de incumplimiento, se dará por rescindido el contrato, adjudicándose a la segunda propuesta solvente.
- C). En caso de robo total, y una vez transcurridos los 30 días naturales para la localización de la unidad, la aseguradora tendrá un plazo de 5 días naturales a partir de la fecha de entrega de la documentación requerida, para que sea cubierto el pago total por indemnización, de lo contrario "La Fiscalía General" no estará obligado a pagar el deducible; teniendo la compañía diez días hábiles más para realizar el pago, en caso de incumplimiento se dará por rescindido el contrato, adjudicándose a la segunda propuesta solvente.
- D). Después de que el vehículo quede liberado por las autoridades respectivas, la aseguradora cuenta con 5 días naturales para determinar si el siniestro es pérdida total; en caso de no cumplir con este requisito "La Fiscalía General" no estará obligada a pagar el deducible.

Por cada día de atraso en relación con la fecha prevista, conviene expresamente en cubrir el porcentaje estipulado en las bases de la presente licitación del importe total del contrato, para cubrir los daños o perjuicios ocasionados por su incumplimiento, o bien si el cumplimiento es parcial se aplicará sobre el monto restante. El importe de la pena convencional no deberá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, así como no podrá ser superior al 20% de la prima de cada caso en particular.

Cuando se aplique la pena convencional, las condiciones de pago quedarán condicionadas proporcionalmente, al pago que la aseguradora deba efectuar por concepto de la aplicación de la pena convencional, o bien al descuento que realice "La Fiscalía General".

Cláusula XXX. No Subrogación.

Cláusula de no subrogación en contra de cualquier persona física o moral que tenga bienes de "El Asegurado", de filiales y/o subsidiarias y/o empleados y/o personal: una vez pagada la indemnización correspondiente, "El Asegurado" no se verá obligado a subrogar los derechos a "La Compañía" aseguradora cuando la, el o los responsables del daño haya o hayan sido cualquier persona física o moral que sean filiales, subsidiaria o empleados o funcionarios o miembros de su familia.

Cláusula XXXI. Manejo de información.

Los bienes cubiertos en las presentes condiciones especiales se manejarán con discreción.

Cláusula XXXII. Reinstalación automática de suma asegurada.

Establece que cualquier parte de la suma asegurada que se reduzca por efecto de siniestro amparado por la póliza será reinstalada automáticamente, sin cobro de prima.

Cláusula XXXIII. Prescripción.

Todas las acciones que se deriven de este contrato de seguro, prescribirán en dos años contados en los términos del artículo 81 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro, desde la fecha del acontecimiento que les dio origen, salvo los casos de excepción consignados en el artículo 82 de la misma Ley.

La prescripción se interrumpirá no solo por las causas ordinarias, sino también por el nombramiento de perito o por la iniciación del procedimiento señalado por el artículo 68 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, así como cualquier comunicación entre del "El Asegurado" y "La Compañía" de seguros.

Cláusula XXXIV. Glosario.

El presente glosario es auxiliar en las definiciones que afecten las presentes condiciones, prevaleciendo en todo momento las pactadas en las condiciones especiales y las del glosario respecto a las manifestadas en las generales o en las estipuladas en los endosos específicos:

Valor comercial: para vehículos último modelo o dentro de los doce primeros meses de uso, se indemnizará al valor del precio de la factura.

Valor comercial: para vehículos cuyo modelo sea posterior a 1990, se tomará el valor de acuerdo a la guía ebc.

Valor comercial: para vehículos anteriores a 1990, se tomará el valor de acuerdo a la guía ebc de modelos anteriores a 1990.

Valor Comercial: para los valores de las motocicletas se tomarán de acuerdo a la guía ebc de motocicletas.

Nota: los valores tomados de la guía ebc son los valores más altos siendo estos el valor de venta.

Cláusula XXXV. Salvamentos.

Como consecuencia de pago de cualquier indemnización que se haga por pérdida o daño de los bienes asegurados en esta póliza, el salvamento o cualquier recuperación pasarán a ser propiedad de "La Compañía" aseguradora, por lo que "El Asegurado" se compromete a entregar a esta toda la documentación que acredite la propiedad de tales bienes, en los términos de este contrato, cediendo en adición a ello todos los derechos que tenga sobre dicha propiedad.

"La Compañía" aseguradora contará con un plazo de 30 días para retirar el salvamento de las instalaciones de "El Asegurado", vencido el cual, el asegurado tendrá derecho a disponer de los bienes como mejor convenga a sus intereses, sin notificar previamente a "La Compañía", aún en caso de haber adquirido "La Compañía" el salvamento.

En casos especiales debidamente justificados, "La Compañía" solicitará a "El Asegurado", en forma excepcional y por escrito, una ampliación del plazo de retiro de los restos de salvamentos.

Cláusula XXXVI. Firmas

Esta póliza entra en vigor a partir de las 12:00 p.m. del 05 de febrero del año en curso, hasta las 11:59 p.m. del 31 de diciembre del 2022.

en la Ciudad de Zacatecas, Zac., firmando de conformidad las partes contratantes, conservando original y copia para el asegurado y una copia para la compañía.

Las unidades descritas en el **Anexo 3**, se utilizarán en las actividades y necesidades propias de "La Fiscalía General".

El número de ocupantes por cada unidad es de acuerdo a las especificaciones del fabricante del vehículo.

Los vehículos que cuentan con adaptaciones o se requiere sean asegurados a valor conviniendo se encuentran en la base de datos con el título de valor convenido y adaptación.

Los vehículos que cuentan con equipo de radio comunicación y torretas son los destinados a seguridad pública.

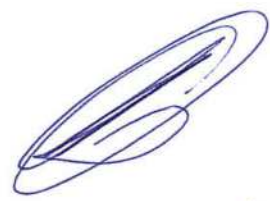

Deberán de amparar la cobertura de servicios de asistencia para todos los vehículos.

La cobertura de muerte al conductor se amparará y será para todas y cada una de las unidades descritas en el **Anexo 3**.

En lo descrito en el numeral 8.4.12 sub numeral 8.4.12.2. Se acepta que el pago en especie pueda ser a través de cheque, siempre y cuando cubra el valor del importe reclamado.

Aplicará la Responsabilidad Civil Ecológica exclusivamente para las unidades que la autoridad lo considera requisito indispensable.

Para la cobertura de muerte al conductor operará a beneficiario directo (cónyuge, hijos, padres).



Anexo 2
Carta de aceptación de las Bases.
Licitación Pública Estatal con Carácter Nacional
AEF-220032017-E1-2022

Zacatecas, Zacatecas, a ____ de _____ de
2022.

M. en A. José Antonio Milanés Rodríguez
Director General de Administración de la
Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas
P R E S E N T E.

Me refiero a la Licitación Pública Estatal _____, a la que convoque la Fiscalía General, relativa a la contratación del servicio de _____ sobre el particular y por mi propio derecho como representante legal de: _____

Manifiesto a usted lo siguiente:

Que oportunamente conocí las Bases relativas a la Licitación de referencia y que habiendo tomado debida nota de los datos, requisitos y condiciones a los que se ajustara el proceso de Licitación, acepto íntegramente los requisitos contenidos en el citado documento, así como los cambios que pudieran presentarse en la Junta de Aclaración a las Bases, Acto de Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas, Económicas y del Fallo.

De igual forma, expreso a usted que conozco las disposiciones legales que rigen las adquisiciones de bienes y servicios por parte de la Fiscalía General, de conformidad con lo señalado en las Bases y que contiene, entre otros, los siguientes documentos:

1. Demanda requerida a la: Contratación de Póliza de Aseguramiento del Parque Vehicular y Riesgos Inherentes de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas, que se presenta en el **Anexo 1**.
2. Plazo, lugar y condiciones de entrega para todas y cada una de las partidas requeridas por el área solicitante **punto 7.1 y 7.2**
3. Formato modelo para presentar el resumen correspondiente a las cotizaciones que se oferten por mi empresa **Anexo 5**.
4. Carta de aceptación de las Bases y de la Junta de Aclaraciones **Anexo 2**
5. Formato modelo de Propuesta Técnica **Anexo 3**

6. Formato para presentar Propuestas Económicas **Anexo 6**
7. Modelo para presentar las aclaraciones que considere pertinente, respecto a la Licitación **Anexo 7.**
8. Formato único de identificación **Anexo 4.**

Así como todos los detalles, suficientes, claros y precisos para presentar nuestras Propuestas Técnicas y Económicas en los formatos propuestos por la Fiscalía General.

En este sentido, nuestras propuestas estarán presentadas por la empresa acreditada con la cédula de padrón de proveedores del Gobierno del Estado de Zacatecas vigente ante la Secretaría de la Función Pública y firmadas por el representante legal y en ellas se especificarán, sin omitir dato alguno, los aspectos técnicos, fechas de entrega, económicos (relativo a precios unitarios, desglose del impuesto al valor agregado, importes totales) tanto de nuestras Propuestas Técnicas como Económicas.

Por último, manifiesto a usted que para todo lo relativo a la Licitación de referencia, mi representante personal y legal ante la Fiscalía General, es el señor _____ y señalo como domicilio legal para tal objeto el siguiente: _____ en la Ciudad de: _____

ATENTAMENTE

Nombre Del Representante Legal

Firma

Cargo

Anexo 3
Modelo de Propuesta Técnica.
Licitación Pública Estatal con Carácter Nacional
AEF-220032017-E1-2022

Zacatecas, Zacatecas, a ____ de ____ de 2022.

M. en A. José Antonio Milanés Rodríguez
Director General de Administración de la
Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas
PRESENTE.

En relación a la Licitación Pública Estatal No. _____, me permito someter a su consideración la siguiente Propuesta Técnica:

Partida: ÚNICA

Descripción Ampliada:

Unidad de Presentación: PÓLIZA

País de origen: México.

"Bajo protesta de decir verdad".

Atentamente

Nombre del representante legal

Cargo en la empresa

Firma

*Indicar en su caso, embalaje (Ejemplo: Caja con 100 piezas)

Anexo 4
Formato único de identificación.
Licitación Pública Estatal con Carácter Nacional
AEF-220032017-E1-2022

Yo, _____, manifiesto "**Bajo protesta de decir verdad**", que los datos aquí asentados son ciertos y han sido debidamente verificados y cuento con facultades suficientes para suscribir la Propuesta en la presente Licitación Pública Estatal con Carácter Nacional, a nombre _____ y representación _____ de _____

Número _____ de _____ Licitación: _____

Registro _____ Federal _____ de _____ Contribuyentes: _____

Domicilio _____ (calle _____ y _____ número): _____

Colonia: _____ Delegación _____ o _____ Municipio: _____

Código Postal: _____ Entidad Federativa: _____

Teléfono: _____ Fax: _____ Correo electrónico: _____

No. Esc. Pública en la que consta su Acta Constitutiva: _____ Fecha: _____

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma: _____

Fecha y datos del Registro Público del Comercio: _____

Relación de accionistas: Apellido Paterno _____ Apellido Materno _____ Nombre (S) _____
% _____ de _____ Acciones: _____

Descripción del Objeto Social: _____

Reformas al Acta _____

Constitutiva:

Nombre del Apoderado o _____

Representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura Pública No.: _____

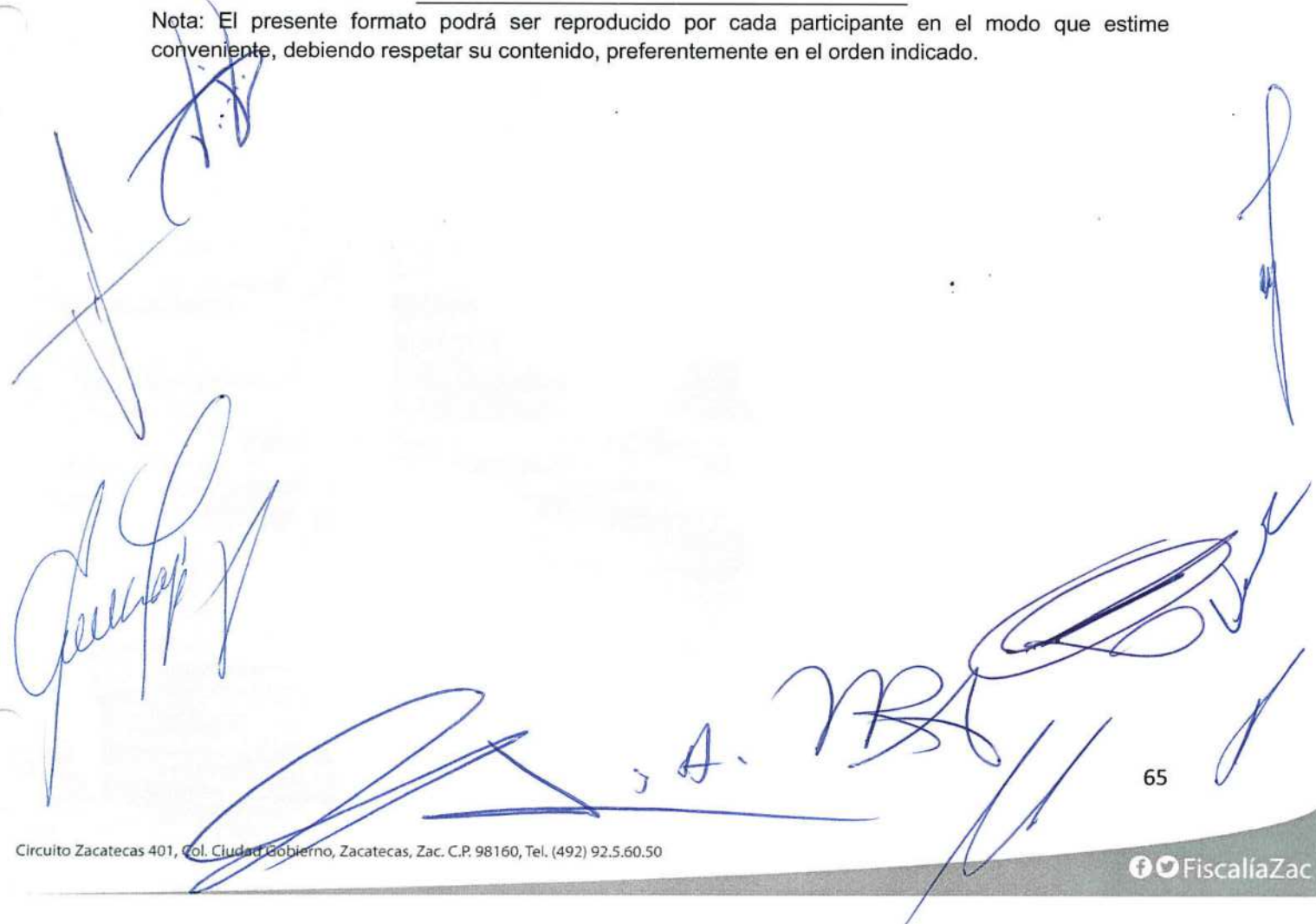
Fecha:

Nombre, No. y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

Zacatecas, Zacatecas, a ____ de _____ 2022.

Protesto lo necesario
(Firma)

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente en el orden indicado.



Instrucciones para formular el resumen de cotizaciones Anexo 5.

Nota importante: el resumen de cotizaciones deberá ser presentado en papel preferentemente membretado de la empresa y firmado por el representante legal de la misma ante la Fiscalía General

Renglón:

Se refiere al número con el que se identifica la descripción del bien y/o servicio, de acuerdo al **Anexo 1**

Fecha de elaboración:

Anotará en los espacios correspondientes el día, mes y año de la elaboración del formato, que deberá coincidir con la fecha de cotización.

Cantidad a cotizar:

Anotará la cantidad a cotizar, que de ninguna manera deberá ser inferior al 100% de la demanda total.

Precio Unitario:

En este campo de la columna registrará el precio neto unitario del bien y/o servicio, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado ni el descuento adicional que ofrezcan voluntariamente a la Fiscalía General.

Nota: Este precio deberá coincidir con el precio unitario que se presente en el formato de presentación de Propuestas Económicas, Anexo 6.

Importe de lo cotizado:

En esta columna debe anotar el valor total de la cantidad de las piezas del bien y/o servicio cotizado, que deberá corresponder a la multiplicación de la cantidad ofertada por el precio neto unitario (este importe no deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado ni el descuento que voluntariamente ofrezcan a la Fiscalía General.

Nombre y firma del representante legal de la empresa:

En este espacio registrará el nombre y el representante legal y su firma.

Total, de partidas:

Sera la suma de las partidas ofertadas.

Total, cotizado:

Sera la suma global de los importes totales de cada renglón, sin incluir el impuesto al valor agregado ni el descuento adicional que ofrezcan voluntariamente a la Fiscalía General.

Observaciones:

Para uso exclusivo de la Fiscalía General.

Anexo 5
Formato de resumen de cotizaciones.
Licitación Pública Estatal con Carácter Nacional
AEF-220032017-E1-2022

Zacatecas, Zacatecas, a ____ de _____ de 2022.

Partida	Cantidad a Cotizar	Precio Unitario	Importe de lo cotizado	Observaciones (Uso exclusivo de la Fiscalía General)
<p>TOTAL DE PARTIDAS _____</p> <p align="right">Total Cotizado \$ _____</p>				
<p align="center">_____ Nombre del Representante Legal</p> <p align="center">_____ Firma del Representante Legal</p>			<p align="center">Zona para el sello de la empresa:</p>	

Nota: Al precio unitario no deberá incluirse el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), ni descuento alguno.

Instrucciones para Requisar el Formato de Presentación de Propuestas Económicas Anexo 6

1. **Número de proveedor otorgado por la S.F.P.:**
Deberá de anotar el número de registro vigente proporcionado por la S.F.P.
2. **Nombre o razón social del proveedor:**
Deberá anotar el nombre o razón social de la empresa y/o persona física (sin abreviaturas), y deberá corresponder al que tenga registrado en la S.F.P.
3. **Registro Federal de Contribuyente:**
Deberá anotar el Registro Federal de Contribuyente, otorgado por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
4. **Fecha de cotización:**
En este espacio registrará la fecha de elaboración de la propuesta, y deberá corresponder invariablemente, a la fecha de Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas.
5. **Domicilio de la empresa:**
Anotar el domicilio fiscal registrado ante la S.F.P. (Sin abreviaturas).
6. **Partida:**
Deberá escribir el número de la partida que se esté cotizando.
7. **Descripción del producto:**
Deberá anotar el nombre del bien requerido por el área solicitante, tal y como se presenta en el Anexo 1 de estas Bases.
8. **Cantidad ofertada en unidades de presentación:**
En este espacio, registrará la cantidad cotizada en la unidad de presentación requerida por el área solicitante, no debiendo ser inferior al 100% de la demanda, y en su caso, el embalaje.
9. **Precio ofertado:**
En pesos moneda nacional.
10. **Precio Unitario:**
En este campo registrará el precio neto unitario del producto, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, ni el descuento adicional que otorguen voluntariamente a la Fiscalía General. Cabe señalar que el precio unitario presentado en este formato, deberá corresponder necesariamente al que se presente en el formato de resumen de cotizaciones Anexo 8 (máximo dos decimales).
11. **Porcentaje (%) de descuento otorgado:**
Anotará el descuento que ofrezcan voluntariamente a la Fiscalía General, tanto en porcentaje, como en cantidad
12. **Impuesto al Valor Agregado:**

Anotará el 16% del Impuesto al Valor Agregado que corresponda al producto una vez aplicado el descuento otorgado. Si lo hubiera.

13. Subtotal:

Anotará el resultado de la operación de restar al precio unitario el descuento otorgado y de sumarle el 16% de I.V.A.

14. Total:

Anotará el resultado de multiplicar el subtotal (precio unitario real) por la cantidad ofertada en unidades de presentación.

15. Uso exclusivo de la Fiscalía General:

El proveedor se abstendrá de hacer cualquier anotación en este espacio.

16. Representante de la Empresa:

Nombre completo del representante legal y señalar claramente su cargo en la empresa y la firma acreditada ante la S.F.P.

Nota Importante:

Las propuestas no deberán elaborarse en forma de entregas parciales, debido a que la cantidad ofertada es para todo el periodo que comprende esta Licitación, tomando en cuenta que las adjudicaciones se ajustaran a las cantidades de entrega de cada renglón demandado por el área solicitante.



Anexo 6
Modelo de Propuesta Económica.
Licitación Pública Estatal con Carácter Nacional
AEF-220032017-E1-2022

1.- Núm. de Proveedor:		2.- Razón Social de la Empresa:		3.- Reg. Fed. de Contribuyentes:	
4.- Fecha de la cotización:		5.- Domicilio social de la empresa:		6.- N° de partida	
7.- Descripción del Producto:					
8.- Cantidad ofertada en unidades de presentación:					
Cantidad Ofertada (monto total): _____				Unidad de Presentación: PÓLIZA	
9.- Precio ofertado en pesos moneda nacional					
10.- Precio Unitario	11.- Menos ____% descuento otorgado	12.- Más 16 % I.V.A.	13.- Subtotal Unitario	14.- Importe Total Ofertado	
\$ _____	\$ _____	\$ _____	\$ _____	\$ _____	
—					
15.- Para uso exclusivo de la Fiscalía General.					
16.- Para uso del representante legal de la empresa Licitante					
Nombre completo del representante legal:			_____		
Cargo del representante legal en la empresa:			_____		
Firma del representante legal:			_____		

Zona exclusiva para el sello con fecha de la empresa participante	

[Handwritten signatures and scribbles in blue ink]

Anexo 7
Aclaraciones a las Bases.
Licitación Pública Estatal con Carácter Nacional
AEF-220032017-E1-2022

Zacatecas, Zacatecas, a ____ de _____ de 2022.

M. en A. José Antonio Milanés Rodríguez
Director General de Administración de la
Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas
PRESENTE.

Por medio de la presente, nos permitimos solicitar al área convocante, la aclaración de las siguientes dudas a las Bases de la Licitación Pública Estatal No _____,

A.-) De Carácter Legal y Administrativo

PREGUNTAS	RESPUESTAS

B.-) De Carácter Técnico y Económico

PREGUNTAS	RESPUESTAS

ATENTAMENTE

Nombre del Representante

Cargo en la empresa

F I R M A

Nota: Este documento deberá presentarse preferentemente en papel membretado de la empresa y podrá ser reproducido cuantas veces sea necesario.

ANEXO 8
Modelo de Contrato
Licitación Pública Estatal con Carácter Nacional
AEF-220032017-E1-2022

CONTRATO NÚMERO (1), DERIVADO DE LA (10) NÚMERO (3), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE ZACATECAS, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL **DR. FRANCISCO JOSÉ MURILLO RUISECO**, FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE ZACATECAS, QUE EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL SE LE DENOMINARÁ “**LA FISCALÍA**”, Y POR OTRA PARTE EL (4), REPRESENTANTE LEGAL DE (5), QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL SE LE DENOMINARÁ (6) Y EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**” DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

PRIMERA. - BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARA “**LA FISCALÍA**”, A TRAVÉS DE SU TITULAR:

- I. QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO AUTÓNOMO DOTADO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CON AUTONOMÍA TÉCNICA Y DE GESTIÓN, QUE ESTA A CARGO DE UN FISCAL GENERAL, QUIEN SERÁ EL ENCARGADO DE SU CONDUCCIÓN, DESEMPEÑO Y SUPERIOR JERÁRQUICO DE TODO EL PERSONAL INTEGRANTE DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 87° Y 88° DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, 2° Y 8° DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE ZACATECAS.
- II. QUE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE ZACATECAS SE ENCUENTRA REPRESENTADA POR EL **DR. FRANCISCO JOSÉ MURILLO RUISECO**, EN SU CARÁCTER DE FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE ZACATECAS, QUIEN CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 18° FRACCIONES I Y XI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE ZACATECAS; POR LO QUE PARA TALES EFECTOS ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA MEDIANTE EL DECRETO NO. 358, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN FECHA 28 DE FEBRERO DE 2018.
- III. QUE MEDIANTE OFICIO MARCADO CON EL NÚMERO (7), DE FECHA (7), EL (8) SOLICITÓ AL (9), LA (7). CABE MENCIONAR QUE DICHA SOLICITUD CUENTA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL DEBIDAMENTE AUTORIZADA PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, SEGÚN CONSTA EN MEMORÁNDUM NÚMERO (11), DE FECHA (11), SUSCRITO POR (12); ASÍ COMO AUTORIZACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA FISCALÍA GENERAL, SEGÚN CONSTA EL ACUERDO DEL COMITÉ NUMERO (30), DE FECHA (30)
- IV. QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO (13), SE REALIZÓ EL PROCEDIMIENTO DE (10) DEL CUAL DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.
- V. QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN AVENIDA CIRCUITO ZACATECAS, No. 401, CIUDAD GOBIERNO, C.P. 98160, ZACATECAS, ZACATECAS, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.

SEGUNDA. - BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARA (6).

- I. QUE LA EMPRESA (5), CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE NÚMERO (14), ES UNA SOCIEDAD CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN MEXICANA, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO (31), DE FECHA (31), OTORGADA ANTE LA FE DEL (31), NOTARIO PÚBLICO NÚMERO (31), EN EJERCICIO Y CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE (31), INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO BAJO EL FOLIO NÚMERO (31), DE FECHA (31), PROTOCOLOS QUE LE DAN IDENTIDAD JURÍDICA.
- II. QUE LA EMPRESA (5), POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL (4), SE OBLIGA EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE CONTRATO, ASIMISMO Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARA, MANIFIESTA SER MEXICANO, MAYOR DE EDAD, CON CAPACIDAD DE GOCE Y EJERCICIO PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE IDENTIFICA CON (15), NÚMERO (15), OSTENTA SU PERSONALIDAD CON PODER GENERAL PARA PLEITOS, COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA (5), MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO (31), DE FECHA (31), OTORGADO ANTE LA FE DEL (31), EN EJERCICIO Y CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE (31), POR LO QUE EN TAL VIRTUD, EXPRESAMENTE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS PARA CONTRATAR A NOMBRE DE SU REPRESENTADA Y OBLIGARLA EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO, ASIMISMO MANIFIESTA QUE EL PODER QUE LE FUE OTORGADO PARA TAL EFECTO, NO LE HA SIDO REVOCADO EN FORMA ALGUNA.
- III. QUE LA (5), DENTRO DE SU (16), TIENE ENTRE OTRAS ATRIBUCIONES LA DE: (16); Y POR LO TANTO CUENTA CON LA SOLVENCIA, INFRAESTRUCTURA, EXPERIENCIA Y EL PERSONAL ESPECIALIZADO Y CAPACITADO, PARA EL CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO
- IV. QUE LA (5), SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE REGISTRADO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS, BAJO LA CÉDULA (17), DE FECHA (17).
- V. QUE (5), TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO (18), EL CUAL SEÑALA PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, ASIMISMO, Y EN CASO DE CAMBIO DE DOMICILIO LEGAL, LA (6), SE OBLIGA A NOTIFICARLE POR ESCRITO A "LA FISCALÍA", EN UN PLAZO NO MAYOR DE 15 DÍAS HÁBILES ANTERIORES A LA REALIZACIÓN DEL CAMBIO.
- VI. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO (13).
- VII. QUE EL (4), CONOCE EL CONTENIDO DE LA (13)

EXPUESTO LO ANTERIOR, “**LAS PARTES**” CONTRATANTES MANIFIESTAN QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, RECONOCIENDO QUE NO EXISTE DOLO O MALA FE, POR LO QUE DE CONFORMIDAD ACEPTAN TODAS Y CADA UNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

(6) SE OBLIGA A CUMPLIR CON “**LA FISCALÍA**” LOS (2), QUE SE ESPECIFICAN EN LA RELACIÓN FIRMADA POR “**LAS PARTES**”, Y QUE SE INTEGRAN A ESTE INSTRUMENTO LEGAL COMO **ANEXO 1** DEL PRESENTE CONTRATO, SIENDO ESTE EL ANEXO 6 MODELO DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ANEXO 8 Y 9, RESUMEN DE COTIZACIÓN Y PROPUESTA ECONÓMICA, RESPECTIVAMENTE, DE LA (6), SEGÚN LO PREVISTO POR EL ARTICULO 101 FRACCIÓN V DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE ZACATECAS Y SUS MUNICIPIOS.

SEGUNDA. LUGAR, FECHA Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO.

(6) DEBERÁ DE LLEVAR A CABO LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, EN EL DOMICILIO (19), EN FECHA (19); ES RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR DEL SERVICIO ADJUDICADO, PROTEGER Y RESGUARDAR LOS SERVICIOS, TOMANDO LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD NECESARIAS QUE GARANTICEN LA ADECUADA EJECUCIÓN. CABE RESALTAR QUE MIENTRAS NO SE CUMPLAN CON ESTAS CONDICIONES DE ENTREGA, “**LA FISCALÍA**” NO DARÁ POR RECIBIDOS Y ACEPTADOS LOS SERVICIOS, MISMOS QUE DEBERÁN APEGARSE ESTRICTAMENTE A LAS ESPECIFICACIONES, DESCRIPCIONES, PRESTACIONES Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS QUE SE INDICAN EN EL **ANEXO 1**, Y ACUERDOS DERIVADOS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES. ESTO SEGÚN LO PREVISTO POR EL ARTICULO 101 FRACCIÓN XIII DE LA (13).

TERCERA. MONTO DEL CONTRATO.

POR CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN DEL (2) DESCRITO EN EL **ANEXO 1**, DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, “**LAS PARTES**” CONVIENEN A PLENA SATISFACCIÓN QUE LA CANTIDAD A CUBRIR SERÁ POR UN IMPORTE DE \$(21), MÁS LA CANTIDAD DE \$(22), CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), DANDO UN MONTO TOTAL DE \$(23). LOS PRECIOS SERÁN FIJOS, EL IMPORTE INCLUYE GASTOS ORIGINADOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, SEGÚN LO PREVISTO POR EL ARTICULO 101 FRACCIONES VI Y VII DE LA (13).

CUARTA. REEMBOLSO POR SINIESTRO.

“**LAS PARTES**” CONVIENEN QUE EN CASO DE QUE EN SINIESTRO SE DETERMINE PERDIDA TOTAL DEL BIEN ASEGURADO, EL IMPORTE SE ENTREGARÁ A FAVOR DE “**LA FISCALÍA**”, SE NOTIFICARÁ A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE ZACATECAS, PARA LOS TRAMITES CORRESPONDIENTES.

QUINTA. DEL ANTICIPO.

“**LAS PARTES**” CONTRATANTES CONVIENEN QUE EN EL PRESENTE CONTRATO (24) SE OTORGARÁ ANTICIPO, CORRESPONDIENTE A (24).

SEXTA. FORMA DE PAGO.

LA FORMA DE PAGO SE REALIZARÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN EN UN PLAZO NO MAYOR DE VEINTE DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LA(S) FRACTURA(S) Y PREVIA ENTREGA DE LOS SERVICIOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE ZACATECAS, POR TAL MOTIVO EL PAGO SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, SEGÚN LA(S) FACTURA(S) RECIBIDA(S), ESTO SIEMPRE Y CUANDO EL SERVICIO HAYA SIDO BRINDADO A PLENA SATISFACCIÓN DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE ZACATECAS.

LA(S) FACTURA(S) SERA(N) RECIBIDA(S) DE MANERA FÍSICA O ELECTRÓNICA EN LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE ZACATECAS, UBICADA EN CIRCUITO ZACATECAS, NO. 401, PLANTA BAJA, COLONIA CIUDAD GOBIERNO, ZACATECAS, ZACATECAS, C.P. 98160.

(6) DEBERÁ EXPEDIR LA(S) FACTURA(S) A NOMBRE DE:
FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE ZACATECAS
CIRCUITO ZACATECAS NO. 401
COL. CIUDAD GOBIERNO
ZACATECAS, ZACATECAS., C.P. 98160
R.F.C. FGJ1801013N1

EL PAGO SE REALIZARÁ (25) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE LA PRESENTACIÓN DE LA(S) FACTURA(S), ASÍ COMO DE LA DOCUMENTACIÓN ADICIONAL QUE LA SUSTENTE. EN TAL VIRTUD, (6) ACEPTA Y CONVIENE QUE EN CASO DE OMITIR LO PREVISTO EN PÁRRAFOS ANTERIORES, "LA FISCALÍA" LE RETENDRÁ LOS PAGOS HASTA EN TANTO SE SUBSANEN TALES OMISIONES FISCALES A CARGO DE (6) COMO CONTRIBUYENTE EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES Y JURÍDICAS APLICABLES.

SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021, POR LO QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO Y/O INOBSERVANCIA AL CONTENIDO DE CUALQUIERA DE LAS CLÁUSULAS PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, QUE LLEGARAN A RESULTAR IMPUTABLES Y ATRIBUIBLES A (6), DICHO ACTO SE CONSIDERA COMO INCUMPLIMIENTO AL MISMO, Y SE PODRÁ DAR POR RESCINDIDO Y EN CONSECUENCIA CONCLUIDO DE MANERA ANTICIPADA SIN QUE MEDIE ACUERDO ALGUNO.

EL PLAZO SERÁ FORZOSO PARA (6) Y VOLUNTARIO PARA "LA FISCALÍA", QUE PODRÁ DARLO POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EN CUALQUIER TIEMPO, CUANDO OCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, MEDIANTE NOTIFICACIÓN POR ESCRITO A (6) CON TREINTA DÍAS DE ANTICIPACIÓN.

CONCLUIDA LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE CONSIDERARÁ PRÓRROGA AUTOMÁTICA POR EL SIMPLE TRANSCURSO DEL TIEMPO Y TERMINA SIN NECESIDAD DE DARSE AVISO ENTRE "LAS PARTES". SI TERMINADA LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y "LA FISCALÍA" TUVIERE LA NECESIDAD DE SEGUIR CONTANDO CON LOS (2) DE (6), SE REALIZARÁ

LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE PARA UNA AMPLIACIÓN, SEGÚN LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 110, 117 Y 118 DE LA (13).

POR TAL MOTIVO "LA FISCALÍA" PODRÁ DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO Y DISPONIBLE, BAJO SU RESPONSABILIDAD Y POR RAZONES FUNDADAS Y MOTIVADAS, ACORDAR EL INCREMENTO DEL MONTO DEL CONTRATO O DE LA CANTIDAD DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIONES A SUS CONTRATOS VIGENTE, SEGÚN LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 110, 117 Y 118 DE LA (13)

OCTAVA. OBLIGACIONES DE (6).

- a) LLEVAR A CABO LA ENTREGA DE LOS (2), A QUE SE REFIERE ESTE CONTRATO EN EL TIEMPO, LUGAR, FORMA Y CONDICIONES CONVENIDAS;
- b) MANTENER VIGENTES PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES NECESARIAS QUE LE PERMITAN CUMPLIR CON LAS CONDICIONES PACTADAS;
- c) DAR GARANTÍA A LOS SERVICIO CON VIGENCIA DE UN AÑO CONTRA VICIOS OCULTOS, ASÍ COMO POR CUALQUIER FALLA TÉCNICA;
- d) EN CASO DE SER NECESARIO, DAR CAPACITACIÓN DEL USO, MANEJO Y MANIPULACIÓN DE LOS SERVICIOS, Y;
- e) CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 1 DE ESTE CONTRATO, QUE SE REFIERE AL ANEXO 6 MODELO DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ANEXO 8 Y 9 RESUMEN DE COTIZACIONES Y MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA, RESPECTIVAMENTE, Y ACUERDOS DERIVADOS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.

NOVENA. OBLIGACIONES DE "LA FISCALÍA".

- a) FACILITAR A (6) EL PLENO Y TOTAL ACCESO A LOS LUGARES DONDE LLEVARÁ A CABO EL (2);
- b) SUPERVISAR QUE (6) CUMPLA CABALMENTE CON LA ENTREGA DE LOS (2), EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL CUERPO DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL;
- c) PROPORCIONAR DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN QUE SE REQUIERA PARA EL BUEN SUMINISTRO DE LO PACTADO, Y;
- d) AL RECIBIR A ENTERA SATISFACCIÓN, PODRÁ EMITIR EL ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, UTILIZANDO EL FORMATO ESTABLECIDO.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO RESPECTO A LA ENTREGA EN TIEMPO Y FORMA QUE SEÑALA EL PRESENTE, EL (LA) TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES PREVIO ACUERDO CON EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE "LA FISCALÍA", DEBERÁ RECARBAR EVIDENCIA DOCUMENTAL SUFICIENTE Y PORMENORIZADA CON LA QUE RESPALDE EL INCUMPLIMIENTO, Y EN SU CASO, DEBERÁ MANIFESTAR PUNTUALMENTE SU PRETENSIÓN, SEGÚN SEA EL CASO, DE QUE SE APLIQUE PENA CONVENCIONAL Y/O RESCISIÓN DEL CONTRATO, TALES DOCUMENTOS SE REMITIRÁN A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE "LA FISCALÍA" TURNANDO COPIA AL TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA ADMINISTRATIVA, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

DÉCIMA. SANEAMIENTO

(6) SE OBLIGA AL SANEAMIENTO EN CASO DE EVICCIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DE ESTE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 1448, 1449 Y 1450 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE ZACATECAS.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y LA CALIDAD DEL SERVICIO, CONTRA VICIOS OCULTOS Y/O CALIDAD INFERIOR A LA SOLICITADA.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 15 Y 16 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, QUE A LETRA SEÑALAN:

ARTICULO 15

MIENTRAS LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS NO SEAN PUESTAS EN LIQUIDACIÓN O DECLARADAS EN QUIEBRA, SE CONSIDERARÁN DE ACREDITADA SOLVENCIA Y NO ESTARÁN OBLIGADAS, POR TANTO, A CONSTITUIR DEPÓSITOS O FIANZAS LEGALES A EXCEPCIÓN DE LAS RESPONSABILIDADES QUE PUEDAN DERIVARLES DE JUICIOS LABORALES, DE AMPARO O POR CRÉDITOS FISCALES.

ARTICULO 16

SIN PERJUICIO DE LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 15 DE ESTE ORDENAMIENTO, LAS INSTITUCIONES, POR LAS FIANZAS QUE OTORGUEN, SE CONSIDERARÁN DE ACREDITADA SOLVENCIA.

TODAS LAS FIANZAS QUE SE EMITAN EN PAPELERÍA OFICIAL DE LAS INSTITUCIONES SE PRESUMIRÁN, SALVO PRUEBA EN CONTRARIO, LEGALMENTE VÁLIDAS Y DICHAS INSTITUCIONES NO PODRÁN OBJETAR LA CAPACIDAD LEGAL DE QUIEN LO SUSCRIBA.

DERIVADO DE LO ANTERIOR, LA CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA DE ASEGURAMIENTO DEL PARQUE VEHICULAR Y RIESGOS INHERENTES DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE ZACATECAS, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES, ES UNA GARANTÍA EN SI, Y LOS VICIOS OCULTOS SE CALCULARÁN SOBRE LA BASE DE LAS PRIMAS NO PAGADAS O EN LAS QUE SE HAYA INCUMPLIDO POR LO TANTO ESTE REQUISITO ESTA CUBIERTO POR LA PÓLIZA MISMA.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LA INFRAESTRUCTURA.

(6) MANIFIESTA QUE SUS RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS Y MATERIALES CUENTAN CON LA CAPACIDAD Y LA EXPERIENCIA NECESARIA PARA ATENDER Y LLEVAR A CABO EL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.

DÉCIMA TERCERA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES.

SI (6) INCURRE EN DEMORA EN EL CUMPLIMIENTO DEL (2), POR CADA DÍA DE ATRASO EN RELACIÓN CON LA FECHA PREVISTA, SE OBLIGA A PAGAR LA PENA CONVENCIONAL DEL (27) DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO, O BIEN SI EL INCUMPLIMIENTO ES PARCIAL SE APLICARÁ SOBRE EL MONTO RESTANTE.

CUANDO "LA FISCALÍA" APLIQUE LA PENA CONVENCIONAL, EL PAGO CORRESPONDIENTE QUEDARÁ SUSPENDIDO HASTA EN TANTO SE REALICE EL AJUSTE A LA FACTURA RESPECTIVA, O BIEN, EN EL SUPUESTO DE HABER EFECTUADO EL PAGO, (6) DEBERÁ REINTEGRAR LA CANTIDAD QUE, POR CONCEPTO DE PENA CONVENCIONAL, EN SU MOMENTO NO LE HUBIERE SIDO RETENIDA O DEDUCIDA.

EL IMPORTE DE LA PENA CONVENCIONAL NO DEBERÁ EXCEDER DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, "LA FISCALÍA" PODRÁ ANTE LA NEGATIVA DE (6) APLICAR LA FIANZA Y RESCINDIR EL CONTRATO.

CUANDO EXISTAN CAUSAS DE FUERZA MAYOR, QUE IMPIDAN LLEVAR A CABO LA PRESTACIÓN DEL (2), EN LA FECHA CONVENIDA, (6) PODRÁ SOLICITAR POR ESCRITO UNA PRÓRROGA EN UN PLAZO NO MAYOR A TRES DÍAS HÁBILES DE SU CONOCIMIENTO, RESERVÁNDOSE "LA FISCALÍA" EL DERECHO DE OTORGARLA O NO, DE ACUERDO A LAS CIRCUNSTANCIAS Y EN SU CASO, APLICAR LA PENA CONVENCIONAL.

DÉCIMA CUARTA. (6) NO PODRÁ CEDER POR NINGÚN MOTIVO LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO DEBERÁ CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO DE "LA FISCALÍA", YA QUE, DE INCURRIR EN ESTE SUPUESTO, SE PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.

DÉCIMA QUINTA. SUSPENSIÓN TEMPORAL Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"LA FISCALÍA" PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO EN CUALQUIER MOMENTO POR CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS, TEMPORALIDAD QUE NO PODRÁ SER INDEFINIDA; EN CASO DE SUSPENSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ESTE PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE LO MOTIVARON.

DÉCIMA SEXTA. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.

"LA FISCALÍA" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTA, SI (6) INCURRE EN CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES CAUSAS QUE SE RELACIONAN EN FORMA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA DE ACUERDO CON (13):

- a) SI NO SE INICIA O NO TERMINA EL (2), OBJETO DEL CONTRATO EN LAS FECHAS PACTADAS.
- b) SI SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LA PRESTACIÓN DEL (2), O INCUMPLE CON EL PROGRAMA DE ACTIVIDADES POR FALTA DE MATERIALES, PERSONAL O EQUIPO, O CUALQUIER OTRA IMPUTABLE AL MISMO.
- c) SI SE NIEGA A CORREGIR O REPONER ALGUNA PARTE DEL (2), QUE HUBIESE SIDO RECHAZADO COMO DEFICIENTE, O QUE NO CUMPLA CON LO ESPECIFICADO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PACTADOS EN EL CONTRATO.
- d) SI (6), INCUMPLE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO, O LAS LEYES, REGLAMENTOS Y ACUERDOS APLICABLES AL CASO, O CUALQUIER OTRA CAUSA QUE IMPLIQUE CONTRAVENCIÓN A LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO.
- e) EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE ALGUNA DE LAS CLÁUSULAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

CUANDO "LA FISCALÍA" RESCINDA EL CONTRATO NOTIFICARÁ POR ESCRITO A LA (6) SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL Y SIN PERJUICIO DE HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CONSTITUIDA A FAVOR DE "LA FISCALÍA".

(6) CONTARÁ CON UN PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE HAYA SIDO NOTIFICADA, PARA QUE EXPONGA POR ESCRITO LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APORTE LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES. POR SU PARTE, "LA FISCALÍA" CONSIDERARÁ LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE SE HUBIEREN HECHO VALER, Y DETERMINARÁ SI DA O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, POSTERIORMENTE NOTIFICARÁ A (6) SOBRE LA RESOLUCIÓN DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DEL ESCRITO Y OFRECIMIENTO DE PRUEBAS.

DÉCIMA SÉPTIMA. DE LA SUPERVISIÓN TÉCNICA.

"LA FISCALÍA" A TRAVÉS DE LA (8), PODRÁ DESIGNAR, UNO O VARIOS SUPERVISORES, QUIENES SERÁN RESPONSABLES DE VERIFICAR EN TODO TIEMPO QUE CUMPLA CON LA PRESTACIÓN DE LOS (2) ENCOMENDADOS, OBJETO DE ESTE CONTRATO, PARA LO CUAL DEBERÁ GENERAR EVIDENCIA DE LA RECEPCIÓN DE LOS (2), VERIFICANDO QUE CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, E INFORMAR EN UN TÉRMINO NO MAYOR A TRES DÍAS HÁBILES A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, TURNANDO COPIA AL TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA ADMINISTRATIVA DE LA MISMA, EN CASO DE QUE SE PRESENTARAN VARIACIONES, ANOMALÍAS O VICIOS OCULTOS EN LOS (2).

DÉCIMA OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

"LA FISCALÍA" SE COMPROMETE A PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA LA CORRECTA INTERPRETACIÓN EN LA PRESTACIÓN DEL (2), MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO.

(6) ACEPTA QUE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE LE SEAN PROPORCIONADOS POR "LA FISCALÍA" O LA OBTENIDA POR OTROS MEDIOS, ASÍ COMO LOS BORRADORES Y MATERIALES ASOCIADOS DERIVADOS DE LA PRESTACIÓN, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, SON PROPIEDAD DE "LA FISCALÍA" Y POR LO TANTO (6) QUEDA OBLIGADA A CONSIDERAR SU CONTENIDO COMO CONFIDENCIAL, TENIENDO PROHIBIDO DIVULGARLO O PUBLICARLO. ASIMISMO, (6) ESTÁ DE ACUERDO EN DEVOLVER A "LA FISCALÍA" EL MATERIAL CONFIDENCIAL QUE SE ENCUENTRE EN SU PODER A LA TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA, EN CONSECUENCIA, (6) SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE CAUSE A "LA FISCALÍA" POR INCUMPLIMIENTO DE LO PACTADO EN ESTA CLÁUSULA.

DÉCIMA NOVENA. DE LAS RELACIONES LABORALES.

(6) COMO PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS (2), MATERIA DE ESTE CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO, SEGURIDAD SOCIAL, CIVIL, PENAL Y FISCAL, LA (6) CONVIENE POR LO MISMO EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN, TODA VEZ QUE "LA FISCALÍA" NO ES CONSIDERADO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO DE (6) EN RELACIÓN A LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.

VIGÉSIMA. INCUMPLIMIENTO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

EN EL SUPUESTO DE QUE SE PRESENTARAN CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR QUE MOTIVEN EL INCUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL,

TAL CIRCUNSTANCIA DEBERÁ HACERSE DEL CONOCIMIENTO DE FORMA INMEDIATA Y POR ESCRITO A LA OTRA PARTE, EN DICHA SITUACIÓN NO PROCEDERÁ SANCIÓN ALGUNA.

VIGÉSIMA PRIMERA. DE LA INTERPRETACIÓN.

LA INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SE REALIZARÁ DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE ZACATECAS Y SUS MUNICIPIOS, CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE ZACATECAS Y EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE ZACATECAS.

VIGÉSIMA SEGUNDA. DE LA SUPLETORIEDAD.

TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO, SERÁ SUPLIDO POR LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL ESTADO DE ZACATECAS Y SUS MUNICIPIOS, LA LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE ZACATECAS, EL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE ZACATECAS Y SUS MUNICIPIOS, EL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO, EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO, Y EN SU CASO, EL CÓDIGO DE COMERCIO. SEGÚN LO PREVISTO EN EL ARTICULO 12 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE ZACATECAS Y SUS MUNICIPIOS.

VIGÉSIMA TERCERA. DE LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

EL PRESENTE CONTRATO SE SUJETARÁ EN TODAS SUS CLÁUSULAS A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN DE LA CIUDAD DE ZACATECAS, ZACATECAS; EN CONSECUENCIA, (6), RENUNCIA EXPRESAMENTE AL FUERO DE SU DOMICILIO FISCAL O EL SEÑALADO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES, PRESENTES O FUTURAS, QUE SE ENCUENTRE FUERA DE SU JURISDICCIÓN DE LA CAPITAL DEL ESTADO DE ZACATECAS. SEGÚN LO PREVISTO EN EL ARTICULO 136 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE ZACATECAS Y SUS MUNICIPIOS.

ESTANDO DE ACUERDO LAS PARTES EN EL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE FIRMA POR TRIPPLICADO AL CALCE DE LA ÚLTIMA HOJA, A LOS (28), EN LA CIUDAD DE ZACATECAS, ZACATECAS.

"LA FISCALÍA"

"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"

FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
DE ZACATECAS

C. (4)(5)

"ÁREA SOLICITANTE"

C. (8)

“TESTIGOS”

(9)
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE ZACATECAS

TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA
ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

LA PRESENTE HOJA (29) CONTIENE LAS FIRMAS QUE CORRESPONDEN AL CONTRATO NUMERO (1), DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL NO. (3), CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL, Y LA (5), EN FECHA (28)

